

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA



“INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES EN LA
GENERACION DE ELECTRICIDAD. TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO”

Trabajo de Investigación Presentado Por:

Chavarria Vásquez, Ana Cristina
Escalante Fuentes, Irma Carolina
Fuentes Rivas, Alma Yesenia

Para optar al grado de

LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA

Enero de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo

Secretaria : Doctora Ana Leticia De Amaya

Decano de la Facultad de Ciencias
Económicas : Máster Roger Armando Arias Alvarado

Secretario de la Facultad de Ciencias
Económicas : Máster José Ciriaco Gutiérrez
Contreras

Director de la Escuela de Contaduría Pública : Máster Juan Vicente Alvarado
Rodríguez

Coordinador de seminario : Licenciado Roberto Carlos JovelJovel

Asesor Director : Licenciado José David Avelar

Asesor Metodológico : Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla

Jurado : Lic. Carlos Lazo
Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Enero de 2012
San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

Primeramente infinitas gracias a Dios Todopoderoso por darme sabiduría, salud, fuerza de voluntad y una familia comprensiva para poder culminar mi carrera.

A mis padres Yuly Rivas de Fuentes y Francisco Gabriel Fuentes por su apoyo incondicional, consejos y motivación para seguir adelante.

A mi hermano, amigos y compañeros que me animaron y están para mí siempre que les necesito.

A mis compañeras de este trabajo de graduación Cristina y Carolina por su esfuerzo, confianza, tolerancia y amistad.

Alma Yesenia Fuentes Rivas

Le doy gracias a Dios por la vida y darme la oportunidad de culminar mis estudios universitarios, así como también les doy gracias a mis padres por el apoyo incondicional que me han brindado tanto económico como emocional, a mi novio y amigos por la paciencia y consejos que me han dado en los momentos más difíciles de mi carrera siempre han estado para ayudarme.

Ana Cristina Chavarría Vásquez

En primer lugar le doy gracias a Dios todo poderoso por darme la oportunidad de culminar mi carrera, a mis padres por su apoyo antes y durante el desarrollo de mi carrera, a mi esposo e hijo por la comprensión, apoyo y orientación en cada momento y todos aquellos que confiaron en mí y me brindaron su ayuda para poder concluir y alcanzar mi meta trazada.

Irma Carolina Escalante Fuentes

INDICE

	Pág. No.
Resumen Ejecutivo	i
Introducción	iii
CAPITULO I: SUSTENTACION TEORICA, TECNICA Y LEGAL	
1,1 MARCO CONCEPTUAL.....	1
1,2 ANTECEDENTES	1
1.2.1 Antecedentes Nacionales.....	4
1.2.1.1 Estructura actual del Sector Eléctrico en El Salvador.....	6
1.2.1.2 Diagrama esquematizado del sistema de suministro de Energía Eléctrica.....	7
1.2.1.3 Proceso de Perforación de Pozos.....	7
1.2.1.4 Fallas en la distribución de energía eléctrica.....	8
1.2.1.5 Descripción del Modelo de Mercado Actual en el sector eléctrico de El Salvador.....	11
1,3 BASE TECNICA.....	12
1,4 BASE LEGAL.....	15
1.4.1 Leyes generales que rigen las generadoras de energía eléctrica.....	15
1.4.1.1 Ley General de Creación de la SIGET.....	15
1.4.1.2 Reglamento de Ley General de Creación de la SIGET.....	15
1.4.2 Leyes específicas que rigen a las generadoras de energía eléctrica.....	16
1.4.2.1 Ley General de Electricidad y Reglamento de Ley General de Electricidad.....	16
1.4.2.2 Política Nacional de Energía.....	17
1.4.3 Leyes relacionadas con la creación y funcionamiento de las generadoras de energía eléctrica.....	18
1.4.4 Incentivos fiscales para el fomento de las energías renovables en la generación de electricidad.....	19
1.4.4.1 Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad....	19
1.4.4.2 Incentivos a las energías renovables en Centroamérica.....	20
1,5 DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION.....	21
1.5.1 Diagnóstico	21
1.5.2 Metodología de la investigación	21
1,6 PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACION.....	22
1.6.1 Conclusiones	22
1.6.2 Recomendaciones	23
CAPITULO II: DESARROLLO DE CASO PRACTICO	
2,1 DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO.....	24
BIBLIOGRAFIA.....	93

RESUMEN EJECUTIVO

El trabajo de graduación realizado tiene como objetivo sustentar el conocimiento de los contadores públicos sobre el tratamiento contable y tributario de los incentivos fiscales para el fomento de las energías renovables en la generación de electricidad, debido a que en la actualidad no existe un documento que aborde este tema en específico.

En el medio existen entidades de generación de energía eléctrica que no aprovechan los beneficios fiscales que ofrece la ley, debido a la poca divulgación de la información referente a los trámites administrativos que se deben realizar para gozar de las exenciones a las que tienen derecho las generadoras por los nuevos proyectos a partir de la vigencia de la ley de incentivos fiscales para el fomento de las energías renovables en la generación de electricidad.

Es por ello que en este trabajo se exponen las generalidades de los trámites administrativos que se deben de realizar en las diferentes instituciones públicas para gozar de los incentivos fiscales, el cual se les proporciona a las generadoras de energías renovables de menos de 20 Megavatios y de esta manera poder obtener las autorizaciones correspondientes con el respectivo aval del proyecto.

El caso práctico ejemplifica los beneficios de los cuales tienen derecho las empresas generadoras de energía eléctrica con recursos renovables por lo que se ha abordado de una manera que el lector pueda entender como aplicar los incentivos que la ley proporciona.

El trabajo de investigación se realizó bajo el método hipotético deductivo; éste requiere un análisis desde lo general hasta lo particular, conllevando así a un mayor grado de certeza, puesto que se analizaron cada uno de los beneficios y exenciones fiscales centrándose en las leyes tributarias vigentes, el protocolo de Kyoto, las políticas, leyes y reglamentos que regulan al sector eléctrico del país, teniendo apoyo de especialistas en estos proyectos por medio de entrevistas e información proporcionadas por estos, todo el conocimiento obtenido se plasmó en el caso práctico presentado.

De acuerdo a lo anterior se concluye que las empresas generadoras de energía eléctrica con proyectos de recursos renovables, no cuentan con la información necesaria sobre trámites administrativos y procedimientos para optar por los beneficios fiscales que la ley otorga a las entidades que tengan inversiones en nuevos proyectos de menos de 20Megavatios.

En la actualidad el Concejo Nacional de Energía (CNE) está considerando realizar reformas al reglamento del mercado de energía eléctrica, para abrir paso a que las pequeñas plantas de energía que inyecten el recurso en la red.

El documento ha sido elaborado con el propósito que los lectores puedan identificar la aplicación y tratamiento contable-tributario de los incentivos fiscales, que la ley en estudio permite en las operaciones que como generadoras de energía eléctrica les compete.

Para las empresas generadoras de electricidad que se encuentran dentro de los parámetros de hasta 20Megavatios se les recomienda realicen los trámites administrativos ante el Ministerio de Hacienda para que puedan gozar de los incentivos fiscales que la ley en estudio les ofrece. Así como también realizar los trámites para que las maquinarias a importar gocen de la exención de los impuestos arancelarios y que así den comienzo a sus nuevos proyectos.

INTRODUCCION

El cambio climático es uno de los problemas de mayor importancia a nivel mundial ya que afecta a toda la humanidad en general, es por ello que se vio la necesidad de la generación de la energía eléctrica a partir de los recursos renovables. Por lo que se ha desarrollado este documento que nos muestra la importancia, finalidad y todos los pormenores que conlleva la generación de energía renovable en El salvador.

En El Salvador se promovieron los incentivos fiscales a partir de la creación de la “Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad”, para motivar a los empresarios a invertir en este tipo de proyectos y así poder disminuir el impacto del los efectos del cambio climático.

En el presente trabajo se abordarán los aspectos contables y tributarios de los proyectos generadores de energía de menos de 20Megavatios, se hará un enfoque en el contenido de la aplicación del impuesto sobre la renta y la ley de transferencia de bienes muebles y prestación de servicio (IVA), como también de manera general se mencionarán procesos administrativos a seguir ante la Dirección General de Impuestos Internos y otras entidades del Estado permitiendo de esta manera sea más ilustrativo para el lector.

Los impuestos son una de las partes medulares de las partidas contenidas en los en los Estados Financieros, donde se constituye, determina la utilidad neta y los impuestos atribuibles al ejercicio en curso y el que se espera pagar al fisco por las utilidades sujetas a imposición.

En la presente investigación se da a conocer los principales aspectos tributarios y también el tratamiento contable de acuerdo a lo establecido en las NIIF para PYMES, su presentación y revelación en los estados financieros.

Se expone la diferencia de criterio que tienen las leyes tributarias con las NIIF para Pymes, estructurando este trabajo de la siguiente manera:

Capítulo I: En este se expone la sustentación teórica, técnica y legal, donde se incluyen los antecedentes de la normativa contable así como también, la estructura de La Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad, como también el marco conceptual que sustenta las bases teóricas de las energías Renovables.

Capítulo II: Es el desarrollo de un caso práctico, donde tomando de base una empresa generadora de energía eléctrica que tiene un proyecto que goza de los incentivos fiscales, Acompañado de una serie de operaciones para fortalecer el planteamiento y ejemplificar los procesos administrativos ante el Ministerio de Hacienda.

Al final del documento se presenta la bibliografía consultada para la elaboración del informe y algunos anexos de importancia en la investigación.

CAPITULO I: SUSTENTACION TEORICA, TECNICA Y LEGAL

1.1 MARCO CONCEPTUAL

En el presente informe se encuentran algunos conceptos claves que para una mejor comprensión del contenido se exponen a continuación:

Energías renovables: Son aquellas que se producen de forma continua y son inagotables a escala humana, comprendiendo la luz y calor procedente del sol, las olas y vientos térmicos, la fuerza hidráulica; carácter solar tienen también las sustancias de origen vegetal, producidas por el sol a través de la fotosíntesis, refiriéndose a la biomasa, materiales regenerables y bióticos¹.

Exención fiscal: Exoneración del pago de los tributos, con el carácter permanente temporal, en los casos y condiciones del sujeto pasivo; otras, en atención a las circunstancias que ocurren en los bienes o en las operaciones que constituyen el hecho o la base imponible.²

1.2 ANTECEDENTES

Durante miles de años, el hombre ha fundado su desarrollo en la utilización de fuentes de energía locales, basándose en el fuego y en la fuerza animal incluyendo la propia. Aproximadamente a partir del año 3.000 Antes de Cristo se empezó a utilizar una fuente de energía diferente, que permitió el movimiento de pequeñas embarcaciones en el Nilo sin la necesidad de efectuar un arrastre desde las orillas del río.

¹ Libro: "Empresa y Energías Renovables" Autores: Pepa Mosquera Martínez y Luis Merino Ruesga; Editorial: Confemetal

² Enciclopedia de Economía. <http://www.economia48.com/spa/d/exencion-tributaria/exencion-tributaria.htm>

Las energías renovables han sido históricamente las primeras y más ampliamente utilizadas, al menos hasta la revolución industrial, de las cuales a continuación se detallan los tipos de energía existentes a esa fecha:

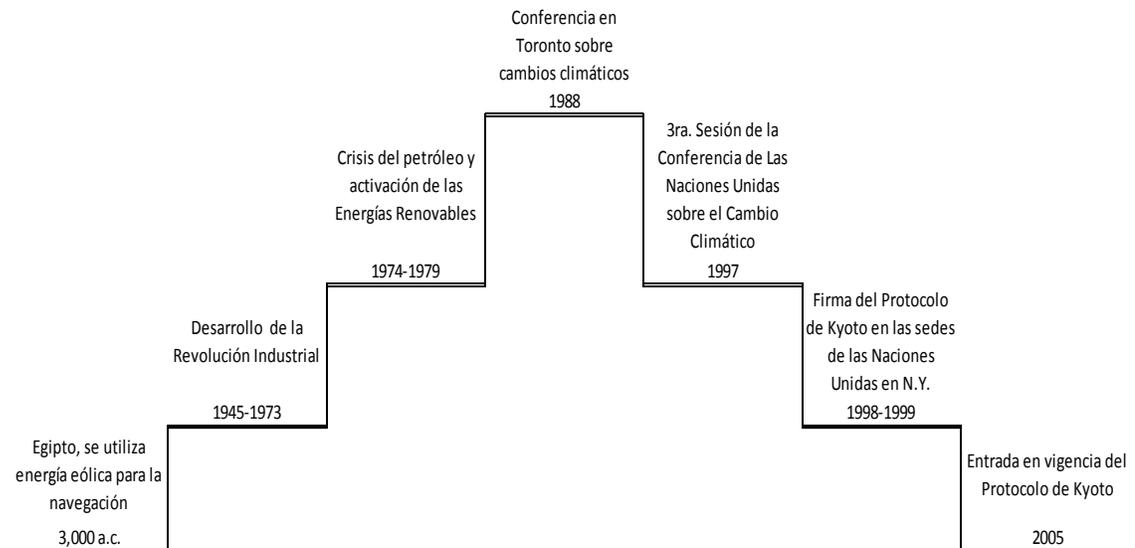
- ⎵ Energía Hidráulica: Usada por los romanos en sus molinos de cereales
- ⎵ Energía Eólica: Usada por los egipcios para la navegación
- ⎵ La Biomasa: Utilizada en forma de leñas para uso domestico

Esta situación se mantiene estable hasta hace unos trescientos años, cuando surge la primera revolución industrial, basada esencialmente en el carbón. Así, durante los tres últimos siglos, la industrialización de todos los países del mundo se ha basado en la combustión de carbones e hidrocarburos. La mayor exigencia de calidad de vida de los países más avanzados, ha acarreado una fuerte dependencia y consumo de estas fuentes de energía.

A partir de la revolución industrial las energías renovables perdieron importancia paulatinamente debido a la aparición de energías de mayor concentración obtenidas a partir de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y posteriormente la energía nuclear.

A lo largo de la historia se puede identificar una serie de cambios en el desarrollo de la Energías como se puede apreciar en la siguiente grafica:

GRÁFICA: HISTORIA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



La utilización de instrumentos tributarios para la protección del medio ambiente no es una novedad sino una necesidad de los Estados para incentivar tanto al sector público como al privado a invertir en tecnologías innovadoras y limpias por el surgimiento del concepto de desarrollo sustentable.³

La conciencia social y medioambiental se empezó a difundir a los países especialmente con la creación de un mecanismo, busca reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero que se producen con la generación de energía eléctrica a base de recursos no renovables como el petróleo. Este compromiso se firmo por 180 países en 1997 y luego se ratifico en un documento llamado Protocolo de Kyoto.

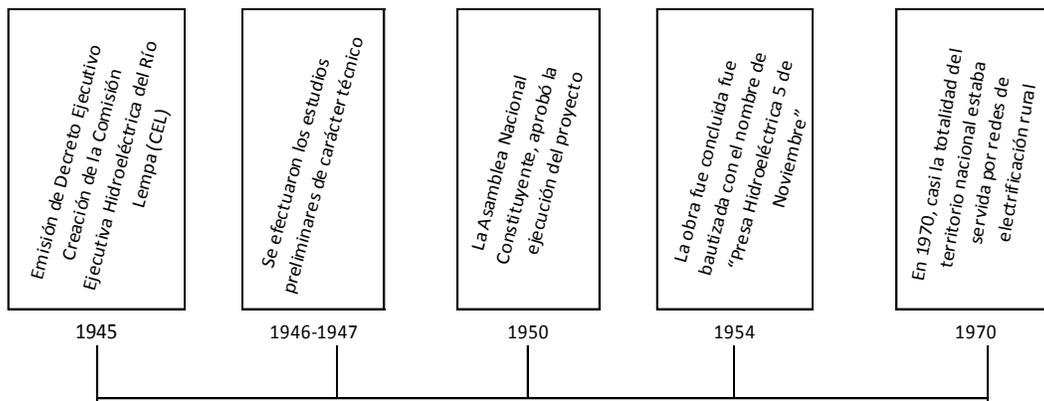
³La Conferencia de Estocolmo sobre Ambiente Humano de Las Naciones Unidas, celebrada en 1972, es considerada como el arranque formal de las políticas públicas ambientales en el contexto internacional.

1.2.1 ANTECEDENTES NACIONALES

En relación a El Salvador se puede decir que las fuentes de energías renovables han sufrido una serie de cambios a lo largo de la historia, en el año de 1925 los recursos hídricos no eran utilizados para generar energía eléctrica; sin embargo, en ese año fueron presentadas las primeras propuestas para aprovecharlos con fines de generación de energía eléctrica, aunque éstas no serían desarrolladas sino hasta varios años más tarde.

A continuación se muestra la evolución de la generación de energía eléctrica en el país:

GRAFICA: ANTECEDENTES NACIONALES DE LAS ENERGIAS RENOVABLES



En el año de 1971 y 1978 se ejecutó los dos grandes proyectos de aprovechamiento de recursos propios para el desarrollo energético las cuales son: Planta Geotérmica de Ahuachapán y Central Hidroeléctrica Cerrón Grande.

Luego devino un período difícil para la vida del país, que dio paso a un conflicto armado a consecuencia del cual los bienes de CEL empezaron a sufrir daños, principalmente las líneas de transmisión.

A pesar de esa situación continuaron estudios y trabajos relativos al proyecto hidroeléctrico de San Lorenzo y su sistema transmisor, así como las investigaciones geotérmicas en varios lugares del país y se realizaron muchas otras obras de electrificación.

En la década de los años noventas el sector eléctrico fue sometido a una descentralización a gran escala. A manera de precedente, en 1986 la Ley Transitoria de la Administración de Empresas Eléctricas⁴ determinó que la actividad de distribución de electricidad se otorgará al sector privado. En este contexto La Central Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) constituía el principal ente generador, transmisor y distribuidor de energía eléctrica del país por lo que la contabilidad que se utilizaba era la gubernamental.

La Ley de Contabilidad Central, vigente desde 1952 hasta 1991, determinaba que la Dirección de Contabilidad Central del Ministerio de Hacienda, mantendría un sistema centralizado de cuentas, para conocer el estado de ejecución y resultado de liquidación de los presupuestos, así como la situación del tesoro y la Hacienda Pública. A principios de 1990, se considero necesario revisar las bases de información financiera en materia contable, a fin de satisfacer las cambiantes necesidades derivadas del desarrollo, es así que surge un anteproyecto de reforma a la Ley de Contabilidad Central la cual es sustituida por la Ley Orgánica de Contabilidad Gubernamental⁵, cinco años después esta ley fue sustituida por la Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada (conocida como AFI), pero para entonces la descentralización ya estaba en marcha.

Con la descentralización las principales actividades de CEL fueron separadas, creándose las sociedades La GEO (Geotérmica Salvadoreña, 1999) y ETESAL (Empresa Transmisora Salvadoreña, 1999); y se creó la Unidad de Transacciones que opera el Mercado de Contratos y el Mercado Regulador del Sistema. En 1999 Duke Energy, compro las instalaciones de generación térmica, instalándose en el país como un operador a partir de esa fecha.

⁴ Decreto Legislativo No. 511 del 13 de noviembre de 1986

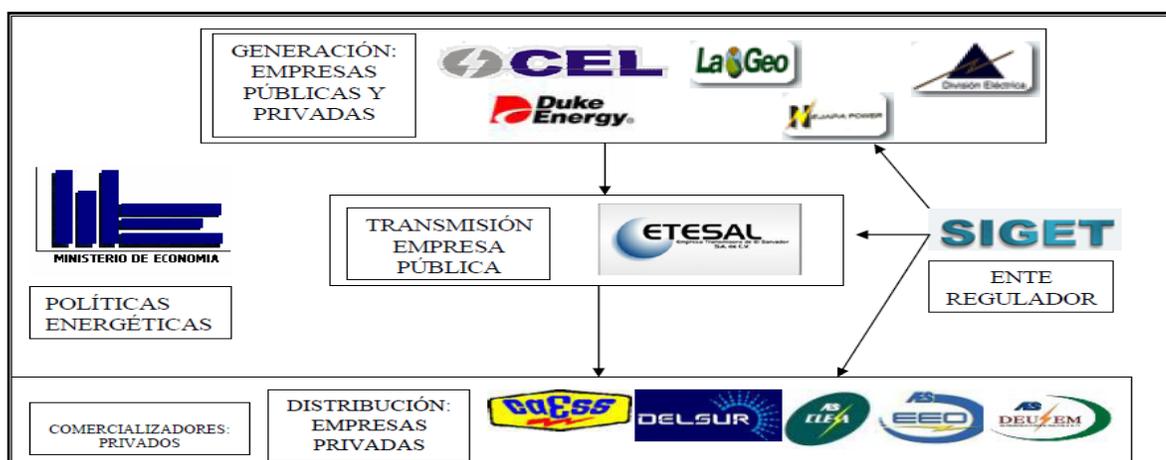
⁵ Decreto Legislativo No. 120 año 1991

La mayoría de los países latinoamericanos realizaron reformas en el sector energético. Con relación a las reformas implementadas en El Salvador se dio la creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) y así comenzaron a surgir una serie de legislaciones como La Ley General de Electricidad, La política Nacional de Energía, etc. Los cambios climáticos y los daños medioambientales sumados al alza incontrolada del petróleo dieron paso a una propuesta de creación de estrategias para la generación de energía renovable.

En el año 2007 la Asamblea Legislativa de El Salvador aprueba “La Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía (CNE)” bajo la perspectiva que el Estado es el encargado de promover el desarrollo económico y social del país; ese mismo año se dio paso a la creación de la Ley Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables, siendo un mecanismo de inversión e incentivo para las empresas interesadas en el desarrollo de la Energía renovable y así poder contribuir al desarrollo del país sin perjudicar el medioambiente y el ecosistema.

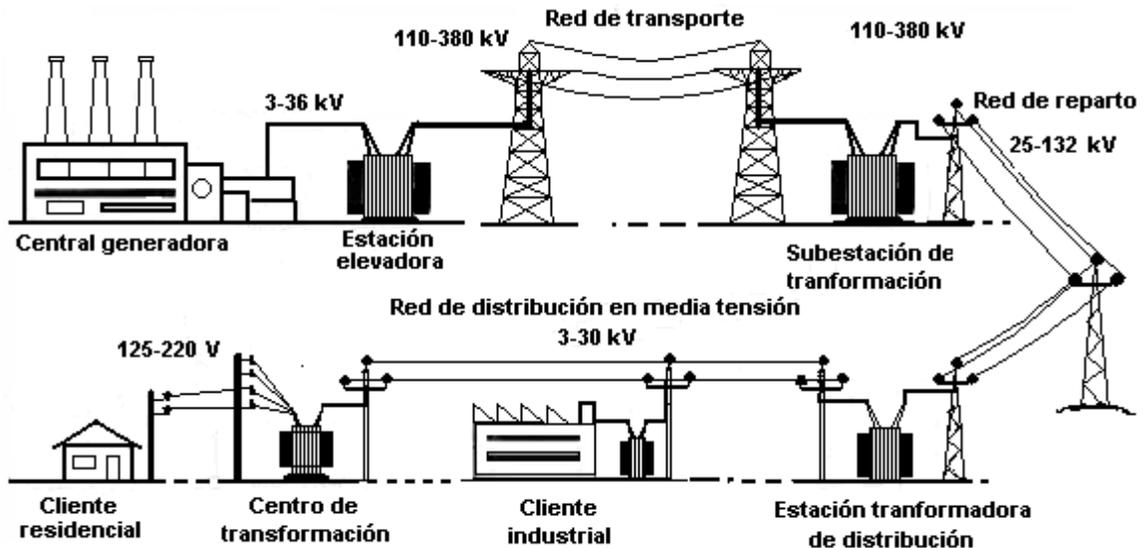
1.2.1.1 Estructura actual del Sector Eléctrico en El Salvador

A continuación se muestra la estructura actual del Sector Eléctrico en El Salvador, en el cual se puede apreciar los principales entes participantes del mercado energético:



Fuente: Brochure de Política Energética, mayo 2007; Consejo Nacional de Energía, Ministerio de Economía

1.2.1.2 Diagrama esquematizado del sistema de suministro de Energía Eléctrica



Fuente: http://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_de_suministro_el%C3%A9ctrico

El diagrama anterior muestra a grandes rasgos el ciclo operativo de la transmisión de Energía eléctrica, es preciso mencionar que pueden haber variantes dependiendo del tipo de energía que se está generando.

En el caso de la energía geotérmica es una de las más importantes en El Salvador por lo que se debe considerar el proceso de la Perforación de Pozos, el cual es parte integral de las etapas previas al desarrollo de un proyecto geotérmico.

1.2.1.3 Proceso de Perforación de Pozos

Posterior a los estudios de factibilidad y una vez determinados el potencial geotérmico se procede a decidir los sistemas de utilización que permitan planear la ejecución de un proyecto geotérmico, el paso siguiente es efectuar la Perforación de desarrollo.

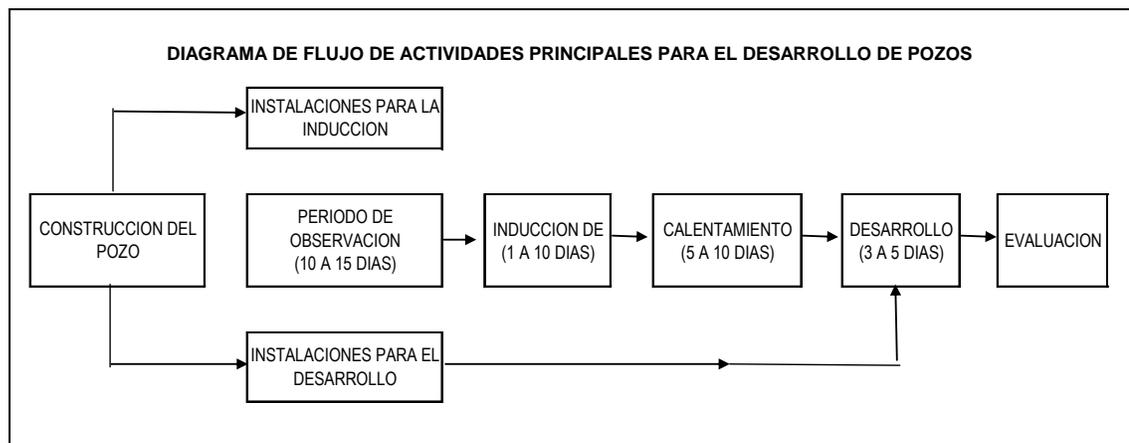
La perforación y evaluación de los pozos debe sustentarse en los estudios de factibilidad, el objetivo esencial de construir un pozo, será obtener el máximo caudal que permitan las características del yacimiento y condiciones económicas.

En lo que respecta al diseño de los pozos intervienen una serie de factores que deben ser considerados y tomados en cuenta como los que se detalla a continuación:

- La topografía de los sitios de perforación (Lugares accidentados)
- No localizar pozos cerca de manantiales, fallas activas o líneas de transmisión
- Considerar criterios de tipo ambiental

En el diseño de un pozo se deben tener presentes los siguientes aspectos: Tipo de Formaciones, Profundidad, especificaciones de los Ademes, Diámetros del Agujero, Tuberías y Ademes, Tipo de Junta, Accesorios para Cementaciones, cementos y la terminación.

A continuación se presenta un diagrama de flujo que muestra las principales actividades para el desarrollo de un pozo.



Fuente: http://www.olade.org/proyecto_acordeon/energias-renovables

1.2.1.4 Fallas en la distribución de energía eléctrica

En el caso de la Energía Eléctrica existen una serie de factores que intervienen desde su generación hasta que es recibida por el consumidor final, en este proceso suelen suceder inconvenientes en la recepción de dicho bien que luego pasa hacer un servicio recibido por los distribuidores y/o consumidores.

ETESAL es una sociedad anónima, constituida como parte de la reestructuración del sector eléctrico, y tiene como finalidad principal, el mantenimiento de la red de transporte de energía eléctrica en alto voltaje, para hacer posible que industriales, comerciantes, instituciones gubernamentales o clientes residenciales (consumidores o usuarios finales), reciban la energía que se produce en las distintas centrales generadoras.

Para cumplir con sus funciones, como parte del sistema eléctrico de El Salvador, ETESAL necesita recursos económicos que son generados por medio de los pagos que hacen los generadores, distribuidores y comercializadores de energía eléctrica, recursos que la Ley General de Electricidad denomina Requerimiento de Ingresos.

Cuando no se entrega energía eléctrica por fallas imputables a ETESAL, llámese a esta redes de transmisión, bajón de voltaje, etc. ésta tiene la obligación de pagar a los operadores una cantidad hasta por un máximo del doscientos por ciento del precio de la energía que no recibieron, y/o los costos por generación forzada y el costo por energía de reposición.

ETESAL tiene entre sus finalidades, a tenor de su escritura de constitución: "la construcción, operación y mantenimiento de líneas y subestaciones de alto voltaje para el transporte de energía eléctrica; la elaboración de proyectos, diseño y construcción de este tipo de líneas y de subestaciones para sí o para terceros, así como su administración y supervisión....". (poner referencia)

Para cumplir con sus funciones, como ETESAL parte integral del sistema eléctrico de El Salvador, deberá velar por el bien funcionamiento según el art. 9 de la Ley General de Electricidad, establece: "*Los cargos por el uso de las redes de transmisión y distribución; por la operación coordinada del sistema de transmisión; la operación del mercado mayorista y las ventas al usuario final, estarán sujetos a la regulación y aprobación por parte de la SIGET.*

Los precios por los servicios y suministros de energía eléctrica no contemplados en el inciso anterior serán fijados por mutuo acuerdo entre las partes contratantes."

Por su parte el Art. 66 señala que el método para la determinación de los cargos por el uso de sistemas de transmisión deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Deberán cubrirse los costos de operación y mantenimiento de una red de transmisión eficientemente operada;
- b) Para el cálculo de los costos de operación y mantenimiento se utilizarán estándares internacionales de eficiencia, considerando costos promedios locales y niveles mínimos de calidad que haya establecido la SIGET;
- c) Los costos de operación deberán incluir el valor esperado de las compensaciones por fallas correspondientes a una red de transmisión operada eficientemente;
- d) Los costos de mantenimiento deberán tomar en cuenta la anualidad del valor nuevo de reemplazo de los equipos necesarios para el mantenimiento eficiente de la red. La anualidad será calculada considerando la vida útil típica de los equipos correspondientes y la tasa de descuento real definida en la presente ley para tal efecto;
- e) En caso que las partes hayan llegado a un acuerdo sobre niveles de calidad superior a los establecidos por la SIGET, dichos niveles de calidad prevalecerán; y,
- f) Los cargos serán calculados con base a la potencia mínima que se espera transportar.

Como se puede apreciar la responsabilidad económica del transporte de energía esta exclusivamente bajo la dirección de ETESAL como único ente designado para el desarrollo de dicha labor y para hacer frente a los compromisos y obligaciones derivadas de esta.

1.2.1.5 Descripción del Modelo de Mercado Actual en el sector eléctrico de El Salvador

El Mercado Mayorista de Electricidad funcionó hasta el mes de julio de 2011 con base en un Reglamento de Operaciones basado en Ofertas de precios.

Las principales características de este modelo eran:

- El mercado remunera a los generadores con base en un cargo monómico de energía (no existe remuneración por capacidad).
- Para fines de pago, cada generador recibe su precio ofertado.
- El precio del MRS es determinado con base en un promedio ponderado del costo de la energía entregada por cada generador.
- Los generadores son los encargados de pagar a cada uno de los agentes, los Costos del Sistema y los incorporan en sus precios de energía ofertados

A partir de Agosto de 2011 el Mercado Mayorista Salvadoreño inicio su operación tomando como base el Reglamento de Operaciones del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción (ROBCP), este consiste en que a pesar de la energía que en efecto se suministre, los participantes del mercado deben pagar el contrato pactado así distribuyan o generen más o menos de lo que sus contratos estipulen, el sobrante o faltante será administrado por la Unidad de Transacciones y será valorado a precio de mercado MRS.

1.3 BASE TÉCNICA

A continuación se presentara la base técnica que es de aplicación para las empresas generadoras de energía como lo son las NIIF para PYMES las cuales son de aplicación para la realización de la contabilidad.

Normativa Técnica	Número de Norma/Sección/Párrafo	Asunto
NIIF PARA PYMES	Sección 2 Párrafo 2.1	El objetivo de los estados financieros es reflejar la situación financiera de la empresa y su utilidad por lo que es de suma importancia para las generadoras de energía ya que así pueden tomar las decisiones de poder invertir o no en nuevos proyectos.
	Sección 2 Párrafos del 2.4 al 2.13	Los principios de contabilidad deben aplicarse en las operaciones de las generadoras de energía para presentar estados financieros confiables y oportunos con información verídica.
	Sección 2 Párrafo 2.36	La base contable a utilizar es de acumulación o devengo ya que en las partidas se hará el reconocimiento de los activos, pasivos, patrimonios, ingresos y gastos.
	Sección 3 Párrafo 3.17	Los estados financieros que debe preparar y presentar una generadora de electricidad al terminar el ciclo contable son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Estado de Situación • Estado de Resultados Integral • Flujo de Efectivo • Cambios en el patrimonio • Notas explicativas
	Sección 17 párrafo 17.2	En la contabilidad la Propiedad Planta y Equipo es un activos tangibles, en las empresas generadoras de energía eléctrica la maquinaria utilizada para el desarrollo de los proyectos es considerada como un activo de propiedad planta y equipo ya que están di

Normativa Técnica	Número de Norma/Sección/Párrafo	Asunto
	Sección 17 párrafo 17.4	El reconocimiento de la propiedad planta y equipo se hará si se espera tener beneficios futuros y si el costo puede medirse con confiabilidad.
	Sección 17 párrafo 17.9	La medición de la propiedad planta y equipo se realizara en el momento del reconocimiento inicial de la compra de la maquinaria..
	Sección 17 párrafo 17.10	Para reconocer los precio de adquisición de una maquinaria deberán sumársele todos los gastos inherentes al ella como lo son los honorarios y todos aquellos impuestos no recuperables en que se incurren por la importación.
	Sección 17 párrafo 17.16	Las empresas generadoras de energía depreciaran sus activos por separado a lo largo de su vida útil.
	Sección 17 párrafo 17.22	Las generadoras Energía Eléctrica deberán seleccionar el Método de depreciación a utilizar como lo es el método lineal o el método decreciente.
	Sección 23 párrafo 1	Las generadoras de energía renovable reconocerán los ingresos por actividades ordinarias por venta de bienes.

Además, la SIGET en cumplimiento de las disposiciones técnicas de la contabilidad proporciona la estructura de un sistema uniforme de cuentas (SUC) para el funcionamiento de las empresas generadoras, transmisoras, distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica considerando que los estados financieros son de mucha utilidad para la toma de decisiones de cualquier usuario o inversionistas del sector eléctrico.

En dicho sistema se registran los costos e ingresos asociados a la prestación de servicios, este no contempla un sistema contable total sino un esquema de cuentas con las particularidades propias de la industria, que deben de ser incluidas dentro del sistema contable propio de la empresa y llevada a la legislación vigente.

El SUC contempla una codificación que contiene las siguientes clasificaciones: rubro del balance y de forma general. La estructura de codificación se encuentra clasificada en varios niveles, que son identificadas mediante códigos numéricos, de acuerdo a su procesamiento contable pueden ser expresados sin punto que separen a las mismas. Las cuales se descripción es la siguiente:

Activos: Son los recursos controlados por la empresa, como resultado de eventos pasados, de los cuales se obtendrán beneficios económicos en el futuro, estos serán clasificados en corrientes y no corrientes.

Pasivos: Son todas las obligaciones presentes de la empresa, surgidas a raíz de eventos pasados, y que al vencimiento la empresa debe pagar, se clasificaran el corrientes y no corrientes.

Patrimonio: Son los fondos aportados por los accionistas, las ganancias acumuladas pendiente de distribución y las reservas establecidas.

Ingresos: Son los ingresos ordinarios que surgen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, y pueden ser por ventas, honorarios, intereses, alquileres, ganancias por ventas de activos no corrientes, ganancias no realizadas como por ejemplo: las que surgen por la revalorización de los títulos cotizados o los incrementos de valores en libros de los activos a largo plazo, etc.

Gastos: Este elemento incluye tanto los gastos que surgen a raíz de las operaciones ordinarias como lo son: costo de las ventas, sueldos, depreciaciones, etc., y las perdidas como por ejemplo: las que resultan de siniestros como el fuego y las inundaciones, ventas de activos no corrientes, las no realizadas como incrementos en la tasa de cambio de una determinada divisa, etc.

1.4 BASE LEGAL

Los generadores de energía eléctrica, se encuentran regidos por una serie de leyes que son aplicadas por diferentes entidades del Estado las cuales tienen como fin mantener un equilibrio dentro de las operaciones que se realizan en el entorno del sector eléctrico y de telecomunicaciones.

1.4.1 Leyes generales que rigen las generadoras de energía eléctrica.

1.4.1.1 Ley General de Creación de la SIGET

La SIGET es una entidad autónoma que regula el sector eléctrico en cuanto a sus operaciones, así como también lo correspondiente a las telecomunicaciones, por lo que se considera importante conocer las facultades que le confiere la ley de creación a las partes involucradas.

Dentro de las atribuciones de la SIGET se pueden mencionar las siguientes: ⁶

- a) Aplicar los tratados, leyes y reglamentos que regulen las actividades de los sectores de electricidad y telecomunicaciones
- b) Aprobar las tarifas a que se refieren las leyes de electricidad y de telecomunicaciones
- c) Dictar normas y estándares técnicos aplicables a los sectores de electricidad y telecomunicaciones.

1.4.1.2 Reglamento de Ley General de Creación de la SIGET

El reglamento es el que regula la aplicación de la normativa que se establece en la Ley General de Creación de la SIGET, y el cuál tiene por objeto desarrollar los principios contenidos en dicha Ley. Dentro de la organización de la SIGET se establece la Unidad de Registro, la cual consiste en registrar las instituciones de los sectores de electricidad y de telefonía; además la finalidad de dicho registro es dar certeza y eficacia jurídica al derecho inscrito, y garantizarlo frente a terceros.

⁶Art. 5 Ley General de Creación de la SIGET

De acuerdo al registro dentro de los obligados a inscribirse y según el artículo 9 del Reglamento de La Ley de Creación de la SIGET están los generadores, transmisores, distribuidores y comercializadores de energía eléctrica, y los operadores de redes comerciales de telecomunicaciones. Existe un sistema de Ficha Registral para la inscripción de la información pertinente, la ficha se identificara por medio de un código y contendrá un resumen de la información inscrita.⁷

Para el sector de electricidad, el registro estará formado por 3 secciones:

- a) de actos y contratos
- b) de personas
- c) de equipos e instalaciones

Las personas que pretendan desarrollar actividades de generación de energía eléctrica deberán estar inscritas en el registro antes de iniciar sus operaciones, y de no iniciar operaciones dentro de los siguientes seis meses después de la inscripción esta quedara sin efecto.⁸

1.4.2 Leyes específicas que rigen a las generadoras de energía eléctrica

1.4.2.1 Ley General de Electricidad y Reglamento de Ley General de Electricidad

Las actividades de generación de energía eléctrica a partir de recursos hidráulicos y geotérmicos, requieren de concesión otorgada por SIGET⁹, sin embargo, si la planta generadora no sobrepasa los cinco megavatios se tramitara concesión por medio de método abreviado obteniendo el Acuerdo de SIGET otorgando la concesión y un contrato de concesión por medio de escritura pública, el tiempo del tramite es de al menos 75 días hábiles.

⁷ Art. 11 Reglamento de Ley de Creación de la SIGET

⁸ Artículo 29. Reglamento de Ley de Creación SIGET

⁹ Artículo 5. Ley General de Electricidad

La SIGET es la entidad que otorga el permiso temporal para el estudio de proyectos de generación de energía eléctrica usando recursos hidráulicos o geotérmicos, el plazo máximo del permiso es de dos años, pudiendo renovarse por una sola vez¹⁰.

1.4.2.2 Política Nacional de Energía

Con la creación de la política energética se ha dado mayor autonomía al sector eléctrico para mejorar los precios y la competitividad, además busca establecer normas que promuevan el uso de fuentes de energía alternativas y que al mismo tiempo protejan el medio ambiente. Ello mediante impulsar la diversificación de la matriz energética nacional, reduciendo la dependencia del petróleo y sus derivados.

¹⁰Artículo 24 y 26. Ley General de Electricidad

1.4.3 Leyes relacionadas con la creación y funcionamiento de las generadoras de energía eléctrica

Legislación	Base Legal	Actividad Regulada
Código de Comercio	Artículo 411, 435-438	Obligaciones para el comerciante individual y social.
Ley del Registro de Comercio	Artículo 63-65	Renovación de matrícula
Ley Orgánica del Servicio Estadístico Nacional	Artículo 14 y 15	Presentación de información
Código Tributario	Artículo 91, 97, 98, 107, 131	Presentación de declaraciones tributarias, Documentos de facturación, nombramiento de auditor
Ley del Impuesto sobre La Renta	Artículo 2 literal b), 5, 28	Obligaciones como sujetos pasivos de la obligación tributaria sustantiva, Determinación de la renta obtenida
Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)	Artículo 4, 8, 11, 93	Consumos propios, generación del impuesto y declaración de operaciones
Ley de la Corte de Cuentas de la República	Artículo 3	La jurisdicción de la Corte de Cuentas alcanza también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidos en el inciso anterior, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos. En este caso el control se aplicará únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos.

1.4.4 Incentivos fiscales para el fomento de las energías renovables en la generación de electricidad

1.4.4.1 Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad

Beneficios de la ley:

- a) Durante los diez primeros años de vigencia de la propuesta de Ley, exención del pago de los Derechos Arancelarios de Importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para las labores de pre inversión y las labores de inversión en la construcción de las obras de las centrales de generación de energía eléctrica, incluyendo la construcción de la línea de su transmisión necesaria para transportar la energía desde la central de generación hasta las redes de transmisión y/o distribución eléctrica
Reglamento de Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad. Dicha exención se aplica a proyectos de hasta 20MW.
- b) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta por un período máximo de cinco años en el caso de los proyectos entre 10 y 20 MW y de diez años en el caso de los proyectos de menos de 10 MW, en ambos casos a partir de la entrada en operación comercial del Proyecto.
- c) Todos los Proyectos, independiente de su capacidad de generación, gozarán de Exención de todo tipo de carga fiscal sobre los ingresos provenientes directamente de la venta de “Reducciones Certificadas de Emisiones” en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) o mercados de carbono similares, obtenidos por los proyectos calificados y beneficiados conforme a la Ley.

A continuación se presentan las autoridades competentes en la aplicación de esta ley:

Autoridades Participantes en la Aplicación

<p>La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones – SIGET</p>	<p>Es la Autoridad que velará por el cumplimiento de la aplicación de esta Ley, quedando facultada para emitir la normativa necesaria en lo relacionado a especificaciones técnicas para caracterizar los proyectos que aprovechan las fuentes renovables de energía en la generación de energía eléctrica. Emitirá opinión técnica sobre los bienes, insumos y servicios que gozan de los incentivos. Será competente para aplicar el procedimiento sancionatorio en los términos específicamente regulados.</p>
<p>El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas</p>	<p>Calificará el goce de los beneficios e incentivos fiscales contenidos en la presente Ley, así como ejercerá la vigilancia, control y fiscalización del régimen fiscal de las actividades incentivadas y la aplicación de sanciones definidas en esta Ley.</p>
<p>El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Emitirá constancia sobre la cantidad expedida de "Reducciones Certificadas de Emisiones (RCE)"</p>

1.4.4.2 Incentivos a las energías renovables en Centroamérica

Se identificaron trece Leyes de Incentivos (LI) que se establecieron desde 1985 para promover las energías renovables en Centroamérica: Guatemala (3), Honduras (2), Nicaragua (5), Costa Rica (3) y Panamá (1).

El país con mayor tiempo de tener una Ley de Incentivos vigente es Costa Rica (desde 1990), seguido de Honduras (1998). Los demás países son de reciente vigencia: Guatemala (2003), Nicaragua y Panamá (2004).

Cada país ha adecuado los incentivos de acuerdo a la operación de su mercado eléctrico: Costa Rica y Honduras compradores únicos. Mercado basados en costos: Guatemala, Nicaragua y Panamá.

Los incentivos más comunes son los fiscales ó de exoneraciones de impuestos de: importaciones, Impuesto sobre la Renta, Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y prestaciones de servicios (IVA) y Municipales.

Tiempo de exoneración del ISR: Honduras 5 años, Nicaragua 7 años, Guatemala 10 años, Panamá incentivo fiscal hasta 25% de la inversión del proyecto basado en capacidad de desplazamiento de CO2 (**poner referencia**) para ara pago del ISR hasta 10 años. Para <10 MW crédito es 100%, para >10 MW crédito es de 50%.

1.5 DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACION

1.5.1 Diagnóstico

De acuerdo a indagaciones realizadas sobre el tema de incentivos fiscales para la generación de energías renovables se puede señalar que la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de Las Energías Renovables en La Generación de Electricidad no se está aplicando en su totalidad por los proyectos que cumplen con los requisitos mencionados en esta; ya que no se posee el conocimiento suficiente en cuanto a su adecuado empleo.

1.5.2 Metodología de la investigación

El presente trabajo de graduación se realizo bajo el método hipotético deductivo, las unidades de análisis fueron: La legislación tributaria vigente que regula la aplicación de los incentivos fiscales de las energías renovables, la legislación que regula al sector eléctrico, el Protocolo de Kyoto y las empresas con proyectos de inversión en la generación de energía con menos de 20 MW.

Para esta investigación se utilizaron instrumentos tales como información bibliográfica y entrevistas a personas especialistas en el área. Toda la información recopilada fue analizada y procesada de manera que se extrajeron los aspectos más importantes para la aplicabilidad de los incentivos fiscales.

1.6 PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACION

1.6.1 Conclusiones

- ✓ En el presente trabajo se logra identificar los requisitos necesarios para gozar de los incentivos fiscales establecidos por la Ley de Incentivos Fiscales para Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.
- ✓ Se explican los tratamientos y procedimientos que los proyectos de las empresas generadoras de electricidad deben seguir en las diferentes entidades, para que estas puedan lograr que obtengan los incentivos fiscales.
- ✓ A través del presente documento se logra visualizar paso a paso el procedimiento a tramitar por parte de las empresas generadoras en la inversión de bienes para la obtención de energía eléctrica.
- ✓ Se concluye con la elaboración de un caso práctico en el cual se muestran las operaciones contables y fiscales que le son aplicables a las empresas generadoras de electricidad de hasta 20 MW, y que gozan de los incentivos fiscales que la Ley de Incentivos Fiscales para Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad, les ofrece a dichos proyectos.

1.6.2 Recomendaciones

- ✓ A las empresas generadoras de electricidad con recursos renovables se les recomienda que tomen en cuenta los incentivos fiscales que el Ministerio de Hacienda les proporciona para que se puedan integrar a los nuevos proyectos con mejores beneficios en sus primeros años de existencia.

- ✓ Se les recomienda a los profesionales de la contaduría pública que tramiten la manera de obtener conocimiento de los procesos Administrativos que se deben realizar para que las empresas obtengan dichos beneficios así como también poder identificar los tratamientos contables y fiscales se deben de llevar en una generadora de energía renovable.

- ✓ Que los profesionales de la contaduría pública y los lectores del trabajo puedan observar los aspectos fiscales y financieros que conlleva la contabilidad de una generadora de energía renovable

CAPITULO II

DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO

De acuerdo a la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de Energías Renovables en la Generación de Electricidad que de ahora en adelante se denominará como “Ley de Incentivos Fiscales”, se pretende hacer el planteamiento de un caso práctico, en el cual se pueda apreciar el impacto que dicha ley representa para los inversionistas en nuevos proyectos de instalación de centrales de hasta 20 MW para la generación de energía eléctrica, utilizando para ello fuentes renovables de energía que gozarán de los beneficios e incentivos fiscales.

El caso práctico se desarrollara con el supuesto de una empresa Generadora de Electricidad en recursos renovables, la cual desea expandirse en el mercado y para ello se ve en la necesidad de crear un nuevo proyecto denominado “Energías Limpias”, dicho proyecto será parte de la empresa “Generadora de Electricidad XYZ, S.A. de C.V. “ considerando que la empresa ya existe solo se reflejaran los saldos acumulados durante el ejercicio 2011 (Del 01 de Enero al 31 de Agosto) y se contabilizaran todas aquellas operaciones generadas del proyecto , los saldos de la empresa en general se identificaran en una balanza inicial como también los movimientos de esta, esto con el objetivo de poder hacer la diferenciación de los costos e ingresos generados por el proyecto así poner en práctica la Ley de Incentivos Fiscales.

A continuación se muestran los saldos al 31 de agosto 2011 con los cuales se tomara de base para el inicio y registro de las operaciones en el Proyecto Energías Limpias

GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C.V.	
SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 2011	
(Cifras expresadas en Dolares de los estados Unidos de America)	
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	\$ 11.486.454,17
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	\$ 13.256.425,00
INVENTARIO	\$ 221.876,76
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	\$ 24.964.755,93
ACTIVO NO CORRIENTES	
PROPIEDADES DE INVERSION	\$ 141.909,55
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 13.326.544,00
(-) Depreciacion Acumulada	\$ (1.332.654,40)
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 7.065,30
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 12.142.864,45
TOTAL ACTIVO	\$ 37.107.620,38
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS A CORTO PLAZO	\$ 599.851,52
PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 232.304,44
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 832.155,96
PASIVO NO CORRIENTE	
PRESTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO PLAZO	\$ 998.475,01
PASIVO POR IMPUESTOS DIFERIDOS	\$ 50.433,85
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 1.048.908,86
TOTAL PASIVO	\$ 1.881.064,82
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	
CAPITAL SOCIAL	\$ 18.967.099,27
RESERVA LEGAL	\$ 1.501.992,20
SUPERAVIT	\$ 166.682,71
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 14.590.781,38
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 37.107.620,38

Para poder obtener los beneficios que la “Ley de incentivos Fiscales” ofrece se debe realizar los trámites pertinentes contenidos en el Reglamento de La Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de Energías Renovables en la Generación de Electricidad (Art.6, 7 y 11) el cual menciona que se deben solicitar las autorizaciones en las entidades pertinentes como lo son el Ministerio de Medio Ambiente, La SIGET y el Ministerio de Hacienda.

En primera instancia al iniciar el proyecto se solicitó al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la carta de aprobación nacional sobre la participación voluntaria del proyecto y su contribución al desarrollo sostenible del país.

La empresa seleccionó y contrató a su costo una Entidad Operativa Designada, EOD, a efecto que ésta efectúe la validación de la propuesta del proyecto y posteriormente solicitó el registro del mismo ante la Junta Ejecutiva del Mecanismo para un Desarrollo Limpio, el cual siguió los procedimientos establecidos en la decisión 17/CP.7, según se define en el Artículo 12 del Protocolo de Kyoto.

Al obtener la autorización del proyecto ante el Ministerio del Medio Ambiente la empresa procedió a la presentación del escrito para la certificación antes mencionada, ante la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET) la cual requiere una serie de información mencionada a continuación:

- 1) Nombre y datos generales de la empresa. Indicando los beneficios que solicita;
- 2) Copia certificada por notario de la Tarjeta de Identificación Tributaria;
- 3) Estudio de factibilidad del proyecto, memoria descriptiva y los planos correspondientes;
- 4) Permiso ambiental y copia del estudio de impacto ambiental. Previamente aprobado por las autoridades competentes en la materia.
- 5) Descripción de las características del proyecto;
- 6) Indicación de la capacidad de generación prevista;
- 7) Lugar, número telefónico, fax y cualquier otro medio técnico para oír notificaciones.

Una vez obtenida la certificación por parte de la SIGET, se inicio el procedimiento de calificación del proyecto para el goce de los beneficios e incentivos fiscales, por lo que se presento la siguiente documentación a la Dirección General de Impuestos Internos y de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

- a) Documentos de la empresa que acredite su existencia como la del representante legal, un escrito en el que se indicaron los beneficios e incentivos fiscales que se solicitan.
- b) Copia certificada por notario, de la Tarjeta de Identificación Tributaria;
- c) Acuerdo de Certificación del proyecto emitido por la SIGET, con la correspondiente opinión técnica sobre la naturaleza del proyecto, bienes, insumos, ingresos, gastos, costos y servicios correspondientes a la generación de energía eléctrica; y,
- d) Lugar, nombres de personas autorizadas, número telefónico y fax para oír notificaciones.

Luego de realizar los trámites especificados anteriormente el Ministerio de Hacienda nos acredita para poder gozar de los incentivos fiscales como generadora de energía eléctrica con recursos renovables hasta 20MW, por lo que nos emite un acuerdo el cual nos acredita como generadora de Electricidad, la cual gozara de los incentivos fiscales de acuerdo a la Ley.

A continuación se muestra un ejemplar de un acuerdo emitido por la Dirección General de Impuestos Internos donde se puede apreciar la Exoneración de Impuestos emitida a la empresa Generadora de Electricidad, S.A. de C.V.



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



ACUERDO No.03 -DGII- 2011-ENER

San Salvador, 21 de julio de 2011

Habiéndose emitido el Acuerdo Número 186-E-2008, de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho, por el Licenciado Fernando Argüello Tellez, Superintendente de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), notificado por el Licenciado Napoleón Alfaro, de la Gerencia de Electricidad de la SIGET; el cual con fundamento en los artículos 3, 5, 11 y 13 Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de la Electricidad, certifica como Proyecto generador de energía eléctrica a partir de una fuente renovable el proyecto denominado "PROYECTO ENERGIAS LIMPIAS", cuyo titular es la sociedad **GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A DE C.V.**, que consiste en la construcción y puesta en operación de una planta hidráulica cuyo proceso de generación de energía estará basado en la utilización de Fuerza hidráulica, logrando la conversión en energía eléctrica a través de un equipo turbo generador, el cual estará ubicado en el en el municipio de San Luis talpa departamento de La Paz. Así como la Opinión Técnica, que forma parte integrante de ese Acuerdo, en la que consta que el referido Proyecto corresponde a la generación de energía eléctrica a partir de una fuente renovable; observándose el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 de la Ley citada, asimismo consta que el Proyecto cuenta con una capacidad instalada de 20 MW; lo anterior con base a la normativa de caracterización de los proyectos sobre los bienes, insumos y servicios que gocen de los incentivos fiscales establecidos en la mencionada Ley, y habiéndose constatado que la Sociedad **GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A DE C.V.** no tiene obligaciones tributarias pendientes; en atención a solicitud presentada a la Dirección General de Impuestos Internos el día quince de abril de dos mil once por el señor Napoleón Guerrero Berrios, Representante Legal de la Sociedad **GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A DE C.V.**, de conformidad a lo establecido en los artículos 3, 7 y 12 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de la Electricidad, esta Secretaría de Estado, ACUERDA:

1) Calificar el otorgamiento a la Sociedad **GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A DE C.V.** de este domicilio, y con Número de Identificación Tributaria **ceroseiscientos catorce - doscientos mil setecientos ochenta y tres - ciento seis - cinco** de los siguientes incentivos fiscales:

(a) *Deducción de Impuesto sobre la Renta por un período máximo de diez años o por el período en que haya concluido con los procesos beneficiados, si éstos fueran en menos de dicho período, de todos los gastos o costos indispensables para la investigación, exploración y preparación de proyectos generadores de energía eléctrica con base en fuentes renovables de energía, así como proyectos de reinyección total del recurso hidráulico.*

Para tales efectos, se requerirá previamente de la revisión y opinión técnica de la (SIGET) sobre: i) la realización de los gastos y ii) si los gastos son imputables a las actividades de investigación, exploración y preparación de proyectos. Asimismo, una vez proveída la



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACION



referida Opinión Técnica, se requerirá de la calificación favorable de la Dirección General de Impuestos Internos.

La mencionada deducción no podrá exceder del 20% de los ingresos brutos generados en el año anterior y se llevará a cabo por medio de cuotas anuales que no superen el 25% de la renta obtenida en cada ejercicio, hasta su total amortización.

(b) Deducción de los correspondientes Créditos Fiscales contenidos en el Artículo 65 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Dicha deducción es aplicable para las labores de preinversión y de inversión en la construcción de las obras necesarias e integrantes del proceso de generación de energía eléctrica, incluyendo las realizadas en inmuebles, ya sea por adherencia o destinación.

Los incentivos otorgados en el presente Acuerdo, sólo son aplicables a las actividades correspondientes a los proyectos de instalación de centrales para la generación de energía eléctrica, beneficiados por la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.

Las personas naturales o jurídicas que gocen de los incentivos fiscales establecidos en la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en su artículo 8; el incumplimiento a dichas obligaciones llevará a la imputación de infracciones que serán sancionadas con multas que van desde veinte salarios mínimos mensuales de mayor cuantía hasta la revocación de los beneficios otorgados por dicha Ley; según artículo 9 y 10 de la misma.

Asimismo, la vigilancia, control y fiscalización del régimen fiscal de las actividades incentivadas y la aplicación de sanciones corresponde a esta Cartera de Estado a través de sus respectivas Direcciones; por lo que, la presente calificación es sin perjuicio de las facultades antes enunciadas.

2) Extiéndase la certificación correspondiente para los efectos legales consiguientes.

TRANSCRIBASE el presente Acuerdo a la División Jurídica de la Dirección General de Impuestos Internos. **COMUNIQUESE**.



William J. Handal
William J. Handal
MINISTRO DE HACIENDA

D. Flores / S. P. / T. Ojeda / M. Bonilla
D. Flores / S. P. / T. Ojeda / M. Bonilla.

El infrascrito Jefe de la Sección Control Documentario de la Dirección General de Impuestos Internos, CERTIFICA: que la presente copia es del Documento Original que tiene la Dirección General de Impuestos Internos y consta en el archivo Oficio del contribuyente.



Salvador Raymundo Callejas Hidalgo
Salvador Raymundo Callejas Hidalgo
Por Delegación de la Subdirección General
Acuerdo No. 14 de Fecha 3 de Junio de 2003

Lo que notifico a usted para su conocimiento y demás efectos legales consiguientes.



Mauricio Eduardo Orellana Caballero
DIOS UNIÓN LIBERTAD

MAURICIO EDUARDO ORELLANA CABALLERO
JEFE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIONES

Como se menciona anteriormente la empresa Generadora de electricidad XYZ, S.A. de C.V. quiere expandirse en el mercado de energía eléctrica por lo que está desarrollando un nuevo proyecto denominado “Energías Limpias”, este consiste en el desarrollo de una presa hidráulica ubicada en la Jurisdicción de San Luis Talpa departamento de la Paz.

El proyecto Energías Limpias ha comenzado a ejecutarse y el equipo técnico esta realizando los estudios necesarios para iniciar operaciones lo antes posible. A continuación se muestran los procesos de compra de maquinaria y todo lo referente a la Presa Hidráulica requerida:

PASOS DE LA IMPORTACION DE MAQUINARIA PARA PROYECTO DENOMINADO “ENERGIAS LIMPIAS”

Luego de una serie de investigaciones y estudios de factibilidad realizados por departamento de investigación y desarrollo junto al equipo técnico especialista en el área, han concluido que dicho lugar cumple con las expectativas para poder desarrollar el proyecto y así iniciar operaciones.

Para ejemplificar la importación de la maquinaria se desarrollara un caso hipotético para efectos didácticos que muestre los pasos a seguir para la aplicación, uso y goce de los beneficios fiscales de la legislación en estudio. Por lo que procederemos a enunciar los pasos detalladamente:

PASO 1: ANALISIS DE LA MAQUINARIA.La maquinaria necesaria para comenzar con el proyecto es Una turbina hidráulica que presente las características detalladas a continuación:

TURBINA HIDRAULICA CAPACIDAD DE HASTA 20 MW	
MODELO	FRANCIS
CAPACIDAD NOMINAL DE UNIDAD	100 KW -100 MW
CALIFICACION DE LA CABEZA	10 A 300 M
CAUDAL NOMINAL	M3/S DE 0.3 A 100
VELOCIDAD NOMINAL	DE 68.2 A 1500 RPM .
POTENCIA NOMINAL	100 KW - 100 MW
CORREDOR DE DIAMETRO	DE 0.4 A 6.0 M
MODELO	SF
TENSION	NOMINAL

A continuación se muestran las cotizaciones recibidas para su respectivo análisis elaborado por el departamento de compras:

GARZA, S.A.				
COTIZACION No. 50				
DIRECCION Muelle de Este Almacen. 16 36900				
CIUDAD: Marin España				
TELEFONO: 34986883631				
CODIGO POSTAL:				
PAGINA WEB:				
FECHA DE SOLICITUD				11/08/2011
COMERCIAL:				
NUMERO DE CLIENTE				2530
METODO DE PAGO:				30 dias
TERMINOS DE PEDIDO:				
SOLICITADO POR:				
PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO/ UNIDAD	PRECIO
HIDRO TURBINA FRANCIS	1	TURBINA HIDRAULICA CAPACIDAD DE HASTA 20MW MODELO FRANCIS CAPACIDAD NOMINAL DE UNIDAD 100KW-100MW CALIFICACION DE LA CABEZA 10-300M CAUDAL NOMINAL: DE 68,2 A 1,500RPM POTENCIA NOMINAL: 100KW- 100MW CORREDOR DE DIAMETRO DE 0,4 A 6,0M MODELO : S F TENSION: NOMINAL		
PRECIO				\$ 51,101.00
COSTO DE ENVIO				\$ 5,110.10
SEGURO				\$ 766.52
TOTAL				\$ 56,977.62

INGEMARK SERVICIOS AGRUPADOS S.L.



COTIZACION No. 300

DIRECCION Republica Argentina 22410111

CIUDAD:

TELEFONO: 34 954 27977

CODIGO POSTAL:

PAGINA WEB:

FECHA DE SOLICITUD	15/08/2011
---------------------------	------------

COMERCIAL:

NUMERO DE CLIENTE	4009
--------------------------	------

METODO DE PAGO:	30 DIAS
------------------------	---------

TERMINOS DE PEDIDO:

SOLICITADO POR:

PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO/ UNIDAD	PRECIO
HIDRO TURBINA FRANCIS	1	-TURBINA HIDRAULICA CAPACIDAD DE HASTA 20MW -MODELO FRANCIS -CAPACIDAD NOMINAL DE UNIDAD 100 KW-100MW -CALIFICACION DE LA CABEZA 10-300M -CAUDAL NOMINAL: DE 68,2 A 1,500RPM -POTENCIA NOMINAL: 100KW- 100MW -CORREDOR DE DIAMETRO DE 0,4 A 6,0M -MODELO : S F -TENSION: NOMINAL		
			PRECIO	\$ 50,940.00
			COSTO DE ENVIO SEGURO	\$ 5,094.00
			TOTAL	\$ 764.10
				\$ 56,798.10

**BEIJING ANDER TECHNOIESC. LT.****COTIZACION No. 15****DIRECCION** Yu'an Road, Beijing Tianzhu Airport Industrial Zone B,Shunyi Distr**CIUDAD:** China**TELEFONO:**+86 861080485522**CODIGO POSTAL:****PAGINA WEB:****FECHA DE SOLICITUD** 09/08/2011**COMERCIAL:****NUMERO DE CLIENTE** 852**METODO DE PAGO:** 60 DIAS**TERMINOS DE PEDIDO:****SOLICITADO POR:**

PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO/ UNIDAD	PRECIO
HIDRO TURBINA FRANCIS	1	-TURBINA HIDRAULICA CAPACIDAD DE HASTA 20MW -MODELO FRANCIS -CAPACIDAD NOMINAL DE UNIDAD 100KW-100MW -CALIFICACION DE LA CABEZA 10-300M -CAUDAL NOMINAL: DE 68,2 A 1,500RPM -POTENCIA NOMINAL: 100KW- 100MW -CORREDOR DE DIAMETRO DE 0,4 A 6,0M -MODELO :S F -TENSION: NOMINAL		
			PRECIO	\$ 50,858.00
			COSTO DE ENVIO	\$ 5,085.50
			SEGURO	\$ 762.87
			TOTAL	\$ 56,706.37

PASO 3: ANALIZAR LAS OFERTAS RECIBIDAS Y ENVIAR LA ORDEN DE COMPRA

Con fecha 18 de agosto se recibieron las 3 cotizaciones de compañías diferentes las cuales fueron analizadas a través de la oferta económica y técnica que presentaban, por lo que se elaboro un cuadro comparativo de las ofertas tal como se detalla a continuación:

El proveedor Beijing Ander Tecnogiesc,LT. es el que nos ofrece mejores precios y más tiempo de crédito por lo que se le envía la orden de compra para proceder con dicha importación.

Ruc. 129391-9283				
<div style="border: 2px solid black; display: inline-block; padding: 5px;">ORDEN DE COMPRA</div>				
			No: 0006	
Proveedor:		Beijing Ander Tecnologi Esc. LT.		
Fecha del pedido:		18/08/2011	Fecha de pago: 31/12/2011	
Términos de entrega:		En Aduana		
Sírvanse por este medio suministramos los siguientes artículos:				
No.	ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TURBINA HIDRAULICA CAPACIDAD DE HASTA 20MW MODELO FRANCIS CAPACIDAD NOMINAL DE UNIDAD 100KW -100 MW CALIFICACION DE LA CABEZA 10 A 300M CAUDAL NOMNAL M3/S DE 0.3 A 100 VELOCIDAD NOMINAL DE 68.2 A 1500 RPM. POTENCIA NOMINAL 100KW - 100 MW CORREDOR DE DIAMETRO DE 0.4 A 6.0M MODELO SF TENSION NOMNAL	1	\$56.706,37	\$56.706,37
			COSTO TOTAL	\$56.706,37

La Orden de Compra es un documento que sirve para controlar las compras hechas por la empresa, en esta se detallan las especificaciones técnicas y el costo de la maquinaria que se comprara.

PASO 4: SOLICITUD DE DOCUMENTACION AL PROVEEDOR PARA PRESENTAR AL MINISTERIO DE HACIENDA

Al realizar la confirmación se le solicita al contador del proveedor Beijing Ander Tecnogiesc, LT. que se nos envíe la factura y la lámina ilustrativa de la máquina a importar, para proceder a preparar la información que se presentará en el Ministerio de Hacienda para poder gozar de la Exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de servicios (IVA) y proceder con los trámites necesarios para el registro de la importación de la maquinaria exenta, a continuación se detallan los requisitos necesarios para la presentación del Formulario F-16, como se describe a continuación: .

Para obtener el beneficio de la exención contemplado en el Art. 45 literal “h” de la Ley de Impuesto a la Transferencia de bienes muebles y prestación de servicios según decreto No. 795 de fecha 29 de agosto de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 172, Tomo 332 de fecha 16 de septiembre de 1996 deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Llenar el formulario F-16 a máquina en originales, no se admiten tachaduras ni enmendaduras.
2. Presentar escrito dirigido al Director de Impuestos Internos, describiendo el proceso de producción de la maquinaria.
3. En caso que el trámite no fuera presentado por el contribuyente, Representante Legal o apoderado deberá anexarse autorización autenticada por Notario para la persona que se designe para la realización de la diligencia.
4. El Representante Legal o apoderado deberá acreditar la calidad con la que actúa.
5. El Representante Legal o apoderado deberá anexar fotocopias de Documento Único de Identidad, pasaporte (Solo para extranjeros) y NIT.
6. Tarjeta de Registro de Contribuyente (NRC)

7. Pro forma de factura de compra de la maquinaria.
8. Lámina Ilustrativa de la maquinaria a importar
9. Declaraciones de los Últimos 6 periodos tributarios declarados en IVA
10. Presentarlo por lo menos con 30 días antes de efectuar la importación
11. Que la maquinaria a importar sea exclusivamente para producir bienes y servicios gravados.
12. Que la maquinaria a importar sea destinada a formar parte de su activo fijo
13. Que sea maquinaria para incentivar la reconversión industrial

Dicho trámite será Recepcionado en la Sección de Registro de Contribuyentes y Maquinarias Exenta, Torre 3, Planta Baja, Ala "C".

Toda esta información deberá ser preparada y presentada ante la Administración de Impuestos Internos, para someterse al proceso de exención de importación de Maquinaria Exenta y deberá ser solicitada al Ministerio de Hacienda por lo menos con 30 días de anticipación a la importación definitiva.

A continuación se ejemplifica la manera de cómo debe proceder al llenado del formulario F-16 así como la documentación que este deberá llevar anexa para su presentación.

En primer lugar se presenta el Formulario F-16, este se puede descargar de la página web o puede solicitarse en las Oficinas Centrales del Ministerio de Hacienda presentando el NIT de la empresa para retirar dicho formulario.

Este Formulario consta de 6 literales los cuales detallamos a continuación:

- A.** Identificación del Contribuyente (Acá se ubica el Nombre del Contribuyente)
- B.** Domicilio de la Casa Matriz (Se debe colocar la dirección del Negocio detallada)
- C.** Actividad Económica (Detallar el giro del Negocio, a que se dedica)

- D. Calidad en la que Actúa, Representante Legal o Apoderado (Especificar si es el Representante o Apoderado de la Compañía)
- E. Características de la Maquinaria a Importar (Detallar el Modelo, tipo, precio y finalidad de la maquinaria que desea importar)
- F. Uso exclusivo D.G.I.I. (Aquí la DGII lo utiliza para registro de la fecha de recepción de la documentación y detallar si el proceso de Exención ha sido aprobado o denegado, este espacio debe dejarse en blanco)

Para el llenado de formulario es preciso contar con la factura de la maquinaria ya que se debe colocar las especificaciones técnicas.

Como uno más de los requisitos de la Dirección General de Impuestos Internos se presenta el Escrito dirigido al Director de Impuestos Internos, describiendo el proceso de producción de la maquinaria. Como el que se muestra a continuación:

San Luis Talpa, 21 de Agosto de 2011.

Señores:

Dirección General de
Impuestos Internos
Presente.

Atención: Sección de Maquinaria Exenta

Irma Carolina Escalante Fuentes con DUI No. 01378325-1 actuando en calidad de representante legal de Generadora de Electricidad XYZ, S.A. de C.V. con NIT de importador No. 0614-091097-109-1, Registro de IVA No. 104083-9 y domicilio en carretera el litoral barrio el centro # 809, San Luis Talpa, departamento de La Paz, EXPONGO:

Que mi representada ha adquirido una Turbina Hidráulica capacidad de hasta 20 MW, Modelo Francis, que vendrá a formar parte de nuestro activo fijo, que estará vinculado directamente con la producción de bienes ya que esta será utilizada en el nuevo proyecto de generación de Energía Eléctrica denominado “Energías Limpias”

A continuación se detalla las características y técnica del proceso de la maquinaria:

En ingeniería, una turbina es una maquinaria motriz que consiste de una parte giratoria llamada rodete, que se impulsa por un fluido en movimiento. La función de una planta hidroeléctrica es utilizar la energía potencial del agua almacenada en un lago, a una elevación más alta y convertirla, primero en energía mecánica y luego en eléctrica.

La turbina Francis es un motor hidráulico de reacción, que se emplea para caudales y alturas medias.

El ciclo de una turbina hidráulica es el siguiente:

1. El agua procede de la tubería forzada entra perpendicularmente al eje de la turbina y sale paralela a él. La parte por la que entra el agua en la turbina se denomina cámara de descargue.
2. El agua, después de pasar por el rodete, impulsando a este y haciéndolo girar, sale por un tubo denominado tubo de aspiración.
3. Para regular el caudal de agua que entra en el rodete se utilizan unas paletas directrices situadas en forma circular, y cuyo conjunto se denomina distribuidor. Cada una de las paletas directrices se mueve sobre un pivote, de tal forma que llegan a tocarse en la posición de cerrado, en cuyo caso no entra el agua en el rodete, y tiene sus caras casi paralelas en la posición de abierto, en cuyo caso el caudal de agua recibido por el rodete es máximo.
4. El conjunto de paletas directrices del distribuidor se acciona por medio de un anillo móvil, al que están unidas todas las paletas directrices, y este anillo móvil, a su vez esta accionado por el regulador de velocidad de la turbina.

Por todo lo anterior expuesto a usted PIDO:

Se registre a nombre de mi representada la maquinaria antes descrita en el registro de maquinaria exenta y en consecuencia disfrutar de la exención establecida en el art. 45 literal h) de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio, para ello se anexa la siguiente documentación.

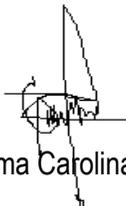
- Formulario F-16-22 No.60769
- Fotocopias
- Del Documento Único de Identidad
- NIT del representante legal

- Tarjeta de Registro de Contribuyente(NRC)
- Factura Pro-Forma.
- Lamina Ilustrativa de la maquina a importar

Señalo oír notificaciones en la misma dirección que fue informada en el F-211 de fecha 10 de enero de 2011.

Autorizo al Sr. Juan Antonio López, con DUI No. 01897634-1, para que presente este escrito y formulario No. 60769y de las explicaciones pertinentes.

Atentamente,



Irma Carolina Escalante Fuentes
Representante Legal

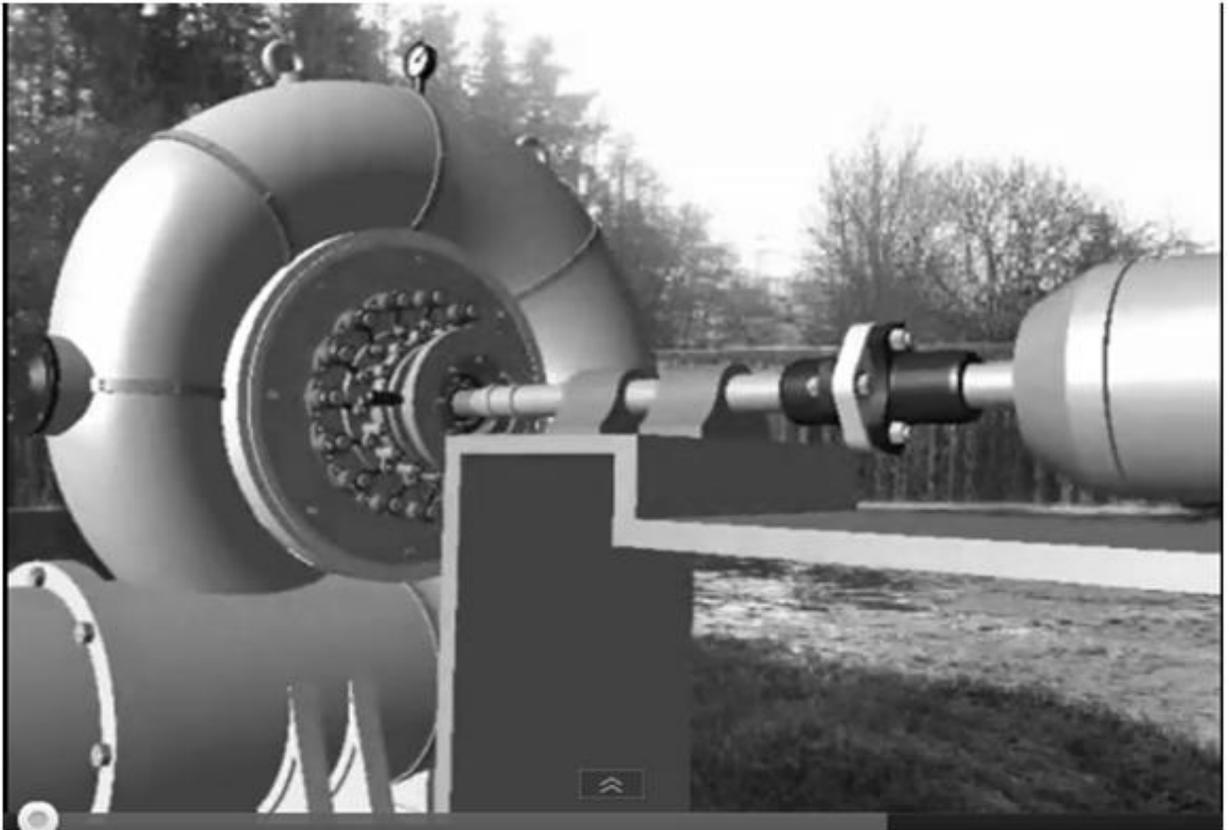
Doy fe, que la firma que antecede y se lee: "Irma Carolina Escalante", es AUTENTICA por haber sido puesta de su puño y letra y a mi presencia por la Licenciada Irma Carolina Escalante , mayor de edad, licenciada en contaduría pública del domicilio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, persona a quien conozco y que me presenta su Documento Único de Identidad Número 01378325-1 San Luis Talpa, veintiuno de agosto de dos mil once

Pro forma de factura de compra de la maquinaria.

		BEIJING ANDER TECNOLOGIES. LT.		MA AL)** 53 E: 11 ág. 1
		Yu'an Road, Beijing Tianzhu Airport Industrial Zone B,Shunyi Distr China T. +86 861080485522 NIT N° 0614-130890-1046		
To: Generadora de Energia XYZ, S.A. DE C.V. Septima calle poniente y sexta avenida norte # 922 Colonia Escalon El Salvador/ San Salvador T: (503) 2279-4540		Ship To: Generadora de Energia XYZ, S.A. DE C.V. Septima calle poniente y sexta avenida norte # 922 Colonia Escalon El Salvador/ San Salvador T: (503) 2279-4540		
Código Customer ID	Forma de envío Shipping Method FedEx	Condiciones de Envío Shipment Terms EXWORKS	Fecha de Envío Ship Date 16-05-2011	
Cantidad Quantity	U/M	Descripción Description	Precio Unit. Unit Price	Precio Total Extension
1,00	KILO	HIDRO TURBINA FRANCIS CON: ·CAPACIDAD NOMINAL DE UNIDAD DE 5KW -20MW ·CALIFICACION DE LA CABEZA (M) DE 10 A 300M ·CAUDAL NOMINAL (M3/S) DE 0.3 A 100. ·VELOCIDAD NOMINAL (RPM) DE 68.2 A 1500 RPM. ·POTENCIA NOMINAL (KM) DE 5 KW-20MW. ·CORREDOR DE DIAMETRO (M) DE 0.4 A 6.0M ·MODELO SF ·TENSION NOMINAL (KV) DE 0.4,6.3,6.6,10.5	\$ 56.706,37	\$56.706,37
B.D.			Amount \$ 56.706,37 I.V.A. \$ - Sub-Total \$ 56.706,37 Exempt Sales \$ - Total Sales \$ 56.706,37	Este valor es el mismo que refleja la declaración de Mercancías

*Esta factura y los documentos de la importación generalmente el proveedor los envía mediante Currie una vez recibe la orden de compra por aceptación de la oferta, para que el cliente inicie los trámites aduanales

Lámina Ilustrativa de la maquinaria a importar
TURBINA HIDRAULICA MODELO FRANCIS
Capacidad de Hasta 20 MW



Una vez se presenta la documentación al Ministerio de Hacienda la empresa queda en espera de la Resolución a la petición realizada.

Posteriormente el Ministerio de Hacienda a través del departamento de Notificaciones hace del conocimiento del contribuyente el resultado de dicho trámite emitiendo una resolución como la que se presenta a continuación:

Resolución de Importación de Maquinaria Exenta emitida por la Dirección General de Impuestos Internos:



DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, DIVISION DE REGISTRO Y ASISTENCIA TRIBUTARIA, DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE CONTRIBUYENTES, SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTE Y MAQUINARIA EXENTA, San Salvador, a las trece hora cinco minutos del día 21 de octubre de dos mil once.

Visto el formulario F-16-22 Registro de Importación de Maquinaria Exenta N° 63858 con número de Registro 2542-5, presentado a esta Dirección General el día 21 de septiembre de dos mil once, firmado por la Licenciada Irma Carolina Escalante Fuentes contribuyente, mediante el cual solicita que la maquinaria consistente en UNATURBINA HIDRAULICA, Marca: FRANCIS, modelo FS se autorice el registro ante esta Dirección General y en consecuencia gozar de la exención del pago del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y al Prestación de Servicios, establecida en el artículo 45 literal h) de la Ley en mención.

Y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la importación de Bienes y Servicios definitiva, constituye hecho generador del Impuesto; no obstante el legislador tributario ha estipulado por medio del artículo 45 del expresado cuerpo legal, las exenciones relacionadas con importaciones e internaciones definitivas, así como el literal h) establece que estarán exentas del referido impuesto la importación e internación definitiva de la maquinaria, advirtiéndose del texto del referida disposición legal que para gozar del tal prerrogativa fiscal de requiere: a) que el bien importado se maquinaria, b) que la importación sea definitiva, c) que sea efectuada por los sujetos pasivos debidamente inscritos en el Registro de Contribuyente del precitado Impuesto; d) que este destinada a su activo fijo; e) que se destine para ser utilizada directamente en la producción de bienes y servicios no contemplados en el artículo 46 vigente, ni de las exceptuadas en el artículo 174 de la mencionada Ley; es decir, que la maquinaria importada debe estar destinada para ser utilizada en la producción de bienes y servicios gravados; f) que el contribuyente registre en la Dirección General de Impuestos Internos los bienes específicos que se importan por lo menos con treinta días de antelación a la fecha en que ella tenga lugar.

II) Que la finalidad del legislador al otorgar tal beneficio fiscal a la importación de maquinaria, fue la de proporcionar incentivos en la producción y reconversión industrial, como bien puede apreciarse en la parte considerativa del Decreto Legislativo 795, del 29 de agosto de 1196, publicado en el D.O. N°. 172, Tomo 332, del 16 de Septiembre de 1996, que le dio existencia jurídica a tal exención.

Ahora bien, en el sector industrial a través del aprovechamiento de insumos, maquinaria, equipo y recursos de diversa índole, son producidos bienes o servicios según sea el caso de que se trate, por tal razón, debe tenerse prudencia cuando se analiza el hecho de que otros agentes, económicos pertenecientes a sectores distintos al de la industria, en la realización de sus actividades utilizan alguna clase de accesorios o equipos con la finalidad de eficientar y volver más productiva su gestión, lo cual no debe entenderse que por consecuencia tales agentes económicos adquieren automáticamente el calificativo de "industrial".

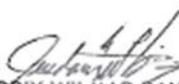
En ese sentido la reforma al artículo 45 del Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, está orientada a beneficiar a la industria como sector económico y como fuente dinamizadora del proceso de desarrollo económico nacional mas no a los demás agentes económicos que puedan dedicarse a otra actividad que no sea la industrial, razón por la cual en atención a la actividad económica a que se dedica la peticionante le resulta aprovechable la exención aludida.

POR TANTO: Con base a las razones expuestas, artículo 4 literal a) del Código Tributario, en relación con el artículo 18 de la constitución de la República de El Salvador y disposiciones legales y reglamentarias citadas, esta Dirección General RESUELVE: AUTORIZASE el registro solicitado por la contribuyente GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C.V., en el formulario F-16-22 No. 60769, con número de registro 2542-5, respecto de la importación de maquinaria con las características siguientes: UNA TURBINA HIDRAULICA, Marca: Francis, Modelo: FS descrita en la parte enunciativa de esta Resolución, y en consecuencia goza de la exención del pago del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, establecida en el artículo 45 literal h) de la Ley del Impuesto en mención.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control que le competen a esta Dirección General en relación con la maquinaria a importar.

NOTIFIQUESE.

POR DELEGACION DE LA SUBDIRECCION GENERAL


LIC. JENDRIX WILMAR PANAMEÑO CASTRO
JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES
Y MAQUINARIA EXENTA
DIVISION DE REGISTRO Y ASISTENCIA TRIBUTARIA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



REV/XMRR

Por la adquisición de dicha maquinaria también se incurrirá en una serie de erogaciones necesarias para iniciar operaciones las cuales son:

El día 22 de septiembre del corriente se contrata a la Empresa "SERVITRANS, S.A. de C.V." para realizar el traslado de la maquinaria desde aduana de San Bartolo hasta las instalaciones de la planta generadora en San Luis Talpa, Departamento de La Paz, dicho gasto asciende a \$2,500.00 dólares más IVA, el cual fue cancelado con cheque del Banco Agrícola.



SERVITRANS "MEDRANO"
SERVI. TRANSPORTE DE CARGA
SERVITRANS, S.A. DE C.V.
Blvd. Alvarado, Pta. Villa Caloca, No. 29
San Salvador, Depto. San Salvador
Tel: 2542-5035, Cel: 7103-3863 + 7669-3656

COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL
SERIE: B105000C
Nº 00052
REGISTRO No. 200542-7
N.E.T.: 0604+191077+131+3

Señor: <u>Generadora de Electricidad, XYZ, S.A. de C.V.</u>	Fecha: <u>08/09/2011</u>
Dirección: _____	Registro No.: <u>2542-5</u>
Municipio: <u>SAN LUIS TALPA</u>	N.E.T.: <u>-0814-030888-141-0</u>
Departamento: _____	Giro: _____
Venta a Cuenta de: _____	Condiciones de Operación: _____
No. Nota de Remisión Anterior: _____	Fecha de Nota de Remisión: _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS SUJETAS	VENTAS GRANJAS					
1	POR TRASLADO DE MAQUINARIA DE ADUANA DE SAN BARTOLO A SAN LUIS TALPA.									
<p>SON: DOS MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO 000/00</p> <p style="font-size: small; text-align: center;">LLENAR SI LA OPERACION ES SUPERIOR A \$ 1 LAZ. 36</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">ENTREGADO POR:</td> <td style="width: 50%; border-bottom: 1px solid black;">RECIBIDO POR:</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">NOMBRE:</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">NOMBRE:</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">DIA:</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">DIA:</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black;">FIRMA:</td> <td style="border-bottom: 1px solid black;">FIRMA:</td> </tr> </table>		ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	NOMBRE:	NOMBRE:	DIA:	DIA:	FIRMA:	FIRMA:	<p>SUMAS</p> <p>IVA IVA \$ 325.00</p> <p>SUB-TOTAL</p> <p>(+) IVA PERCIBIDO</p> <p>(-) IVA RETENIDO</p> <p>VENTA NO SUJETA</p> <p>VENTA EXENTA</p> <p>TOTAL \$ 2,825.00</p>
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:									
NOMBRE:	NOMBRE:									
DIA:	DIA:									
FIRMA:	FIRMA:									

Imprenta Emilian, La Ceiba de Guadalupe, San Salvador, Tel: 2043-5241 ORIGINAL - CLIENTE - Blanco

Por lo que se procede a la emisión del cheque y al reconocimiento de dicha erogación.

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
22/09/2011	1201	Propiedad Planta y Equipo			
	110209	Maquinaria en tránsito Fletes y Transporte	\$2,500.00	\$2,500.00	
	1104	IVA por compras locales		\$325.00	
	110401	Iva crédito fiscal	\$325.00		
	1101 110102	Efectivo y Equivalente de Efectivo Banco Agrícola cta. 58083698543	\$2,825.00		\$2,825.00
		v/ Por pago por flete y transporte de la Aduana a San Luis Talpa con con cheque No. 18231 a favor de El Porvenir, S.A. de C.V.			
		TOTALES		\$2,825.00	\$2,825.00

Con fecha 22 de septiembre se solicitan servicios profesionales del Agente Aduanal, el Lic. Juan Antonio López por trámites de importación los cuales ascienden a \$ 150.00 dólares más IVA monto del cual se realizaran la correspondiente retención de ISR.

COMPROBANTE DE COBRO FISCAL (CF) emitido por el Grupo Logística. El documento incluye los siguientes datos:

- Emisor:** Juan Antonio López, Agente Aduanal.
- Receptor:** Generadora de Electricidad XYZ, S.A. de C.V., San Luis Talpa #304.
- Concepto:** SERVICIOS CARGO EXPRESS, REGISTRO DE ADUANA IMPORTACION, PAGO DE AGO.
- Importe:** \$150.00.
- IVA:** \$19.50 (13%).
- Total Pagadero:** \$169.50.

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
22/09/2011	1201	<u>Propiedad, Planta y Equipo</u>			
	120109	<u>Maquinaria en Tránsito</u> Honorarios Agente aduanal	\$150.00	\$150.00	
	1104	<u>Iva por compras locales</u>		\$19.50	
	110401	Iva crédito fiscal	\$19.50		
	2111	<u>Impuesto sobre la renta</u>			\$15.00
	211101	Retención de Renta	\$15.00		
	1101	<u>Efectivo y Equivalente de Efectivo</u>			\$154.50
	110102	Banco Agrícola cta. 58083698543	\$154.50		
		v/ Pago de honorarios del Agente Aduanal por tramites de importación de maquinaria según cheque No. 18232.			
		TOTALES		\$169.50	\$169.50

*En la partida anterior se muestra la retención de ISR en concepto de pago de honorarios el cual está regulado en el Art.156 del Código Tributario.

Con fecha 22 de septiembre se cancela en concepto de Papelería y fotocopias de documentos un monto de \$ 25.00 dólares más IVA.

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
22/09/2011	1201	<u>Propiedad Planta y Equipo</u>			
	120109	<u>Maquinaria en tránsito</u>			
		<u>Papelería y Útiles</u> Papelería y Útiles	\$25.00	\$25.00	
	1104	<u>Iva por compras locales</u>		\$3.25	
	110401	Iva crédito fiscal	\$3.25		
	1101	<u>Efectivo y Equivalente de Efectivo</u>			\$28.25
	110102	Banco Agrícola cta. 58083698543	\$28.25		
		v/ Por compra de papelería y fotocopias para importación de maquinaria con cheque No. 18233			
		TOTALES		\$28.25	\$28.25

El día 04 de octubre se contrata servicios por costos de Instalación y ubicación de la *turbina en la planta generadora de San Luis Talpa (incluyen montaje y ubicación)* ascienden a \$ 2,200.00 dólares más IVA.

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
04/10/2011	1201	Propiedad Planta y Equipo			
	120102	<u>Instalaciones en Proceso</u> Costos de Instalación y montaje		\$2,200.00	
			<u>\$2,200.00</u>		
	1104	<u>Iva por compras locales</u>		\$286.00	
	110401	Iva crédito fiscal	\$286.00		
	2111	<u>Impuesto sobre la renta</u>			\$220.00
	211101	Retencion de Renta	<u>\$220.00</u>		
	1101	<u>Efectivo y Equivalente de Efectivo</u>			\$2,266.00
	110102	Banco Agricola cta. 58083698543	\$2,266.00		
		v/ Por costos de instalación de maquinaria en la Planta Generadora de Energía en San Luis Talpa pagado con cheque No. 18234			
		TOTALES		\$2,486.00	\$2,486.00

En la partida anterior se ejemplifica lo contenido en la Sección 17 Propiedad, Planta y Equipo párrafo 17.10

A continuación el comprobante de respaldo:

 <p>“Ingenieros SA de CV” Ing. Manuel Alejandro López Col. Escalón 71. Av. Norte San Salvador. Tel. 2515-4032</p>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL SERIE: 11DS000C Nº 00168 REGISTRO No. 2542-5 N.I.T.: 0614-030699-141-0 </div>			
Señor: <u>Generadora de Energía XYZ S.A. de C.V.</u> Dirección: <u>Col. Escalón 71 av. Norte</u> Municipio: <u>San Salvador</u> Departamento: <u>San Salvador</u> Venta a cuenta de: _____ No. Nota de remisión anterior: _____		Fecha: <u>0614-200783-106-5</u> Registro <u>No.2542-5</u> N.I.T.: _____ Giro: _____ Condiciones de operación: _____ Fecha de nota de remisión: _____			
Cant.	Descripción	Precio unitario	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
	Por costos de instalación de la maquinaria en San Luis Talpa				
Son: Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis 00/100		Suma			\$2,200.00
Llenar si la operación es superior a: \$11,428.58		13% IVA			\$286.00
Entregado por:		SUB-TOTAL			
Nombre: _____		(+ IVA percibido			\$286.00
D.U.I.: _____		(-) IVA retenido			
Firma: _____		Venta no sujeta			
Recibido por:		Venta exenta			
Nombre: _____		TOTAL			\$2,266.00
D.U.I.: _____					
Firma: _____					

El Agente aduanal presento los documentos de respaldo de la Importación de la maquina como se detallan a continuación:

- Conocimiento de Embarque
- Declaración de Mercancía
- Póliza de Seguro.



FMC #022428N

BILL OF LADING

2. EXPORTER (Principal or seller - license and address including ZIP Code) BEIJING ANDER TECHNOLOGIES, L.T. Yu'an Road Beijing Tianzhu Airport Industrial zone B, Shuanyi distr. China		5. DOCUMENT NUMBER LIZ4362
3. CONSIGNEE TO Generadora de Electricidad XYZ, S.A. de C.V. Carretera el litoral, barrio el centro No. 304, San Luis Talpa, La Paz.		6. EXPORT REFERENCES INV. No. 16753
4. NOTIFY PARTY (INTERMEDIATE CONSIGNEE) (Name and address) SAME AS ABOVE		7. FORWARDING AGENT (Name and address - reference) 8. POINT (STATE) OF ORIGIN OR FTZ NUMBER China
12. PRE-CARRIAGE BY 13. PLACE OF RECEIPT BY PRE-CARRIER China		9. DOMESTIC ROUTING/EXPORT INSTRUCTIONS MT CARGA EXPRESO DE EL SALVADOR SA DE CV TEL : (503) 2207-5757 FAX : (503) 2207-5758
14. EXPORTING CARRIER World Trader Inter.		10. LOADING PER TERMINAL 11. TYPE OF VESSEL Vessel, Containerized
16. FOREPORT OF UNLOADING (Vessel and/or only) 17. PLACE OF DELIVERY BY ON-CARRIER SAN SALVADOR		11. CONTAINERIZED (Vessel only) Yes <input checked="" type="checkbox"/> No

MARKS AND NUMBERS (1B)	NUMBER OF PACKAGES (1C)	DESCRIPTION OF CARGO (2C)	GROSS WEIGHT (PWS) (2T)	MEASUREMENT (2S)
CNTR No.	1			

Carrier has a policy against payment, indication, or receipt of any rates, directly or indirectly, which would be unlawful under the United States Shipping Act, 1954, as amended. READ CLAUSE 29 HEREOF CONCERNING EXTRA FREIGHT AND CARRIER'S LIMITATION OF LIABILITY.

FREIGHT RATES, CHARGES, WEIGHTS AND/OR MEASUREMENTS		
SUBJECT TO CORRECTION	PREPAID	COLLECT
***** AS AGREED *****		
GRAND TOTAL: USD		

Received by the Carrier for shipment by ocean vessel between port of loading and port of discharge, and for arrangement or procurement of pre-carriage from place of receipt and on-carriage to place of delivery, where stated above, the goods as specified above in apparent good order and condition unless otherwise stated. The goods to be delivered at the above mentioned port of discharge or place of delivery, whichever is applicable, subject always to the exceptions, limitations, conditions and liberties set out on the reverse side hereof, to which the Shipper and its Consignee agree to accepting this Bill of Lading.

IN WITNESS WHEREOF three (3) original Bills of Lading have been signed, not otherwise stated above, one of which being accomplished the others shall be void.

DATED AT **MEDLEY FL**
 By 
THE CARRIER
SEPTEMBER 22 2011
 MO. DAY YEAR
 LIZ4362

Este documento es elaborado por Aduana es usualmente conocido como Conocimiento de Embarque.

URBIDAD / SIDUNEA		1 DECLARACION		A ADUANA Codigo : 72 ALMAC. GRAL. DEP. OCCIDENTE (AGDOS)	
2 Exportador No. 1 Beijing Ander Tecnogiesc, L.T. yu 'an road beijing tianztu shuny, distr. China.		3 Pagina	4 List. Registro	5 Items	6 Tot. bultos
8 DESTINATARIO No		1	2	Numero : 8 97	Fecha : 21/09/2011
14 Declarante / Representante No. La Paz		9 Responsable financiero No:	10 Pais ultima GT	11 Pais transaccion	12 Total Costos 421.23
18 Registro Transportista, Medio de Transporte Cod: SV2602, Placa: C-85 589		15 Pais de Exportacion China	16 Pais exp. a US	17 Pais destino a SV	13 Tasas
21 No. ARIVU Cod: SV2602, Placa: C-85 589		19Ct 1	20 Incoterms/Certificacion Electronica FOB 98	22 Divisa y total de Factura USD 56706.37	23 Tasa camb. 1
25 Modo trasp 5 frontera	26 Modo trasp interior	27 Lugar de descargue SV	28 Datos financieros Modalidad	29 Aduana de Entrada 08	30 Localizacion mercancias 7201
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: 1 Turbina Hidraulica		32 Item 1 No		33 Posicion arancelaria 84431900 000	
Cantidad y Embalaje CAJA No(s) contenedor(es): KOSU 499498-6		34 Pais ori. a US		35 Peso bruto 230 kg	
- - Los demas		37 Regimen 8000 004		38 Peso neto 230 kg	
Maquina p/estampar vi etas. Heat Transfer. Und		40 Documento de transporte / anterior 4123006826		41 Cuantia 2	
44 Docs. Adjun. Certificados		42 Valor FOB/Item		43 Met. Val	
Licencia No: / V / CD : XXXXXXXXXXXX		44 Valor CIF/Item		45 Ajuste 1	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP		46 Valor CIF/Item		46 Valor CIF/Item	
Liqui-dacion de los impues-tos		48 Cuenta de credito		49 Cod. Deposito/Plazo en dias	
DAI		8 DATOS CONTABLES		Modo de pago : CONTADO	
IVA		No. de liquidacion		Fecha :	
OTR		No de recibo		Fecha :	
Total : 0		Garantia : 0		Fecha :	
50 Observaciones No Firma		Impuestos globales : 0,00		Impuestos globales : 0,00	
51 Adu paso previo y pais		Importe total : 0		Impuestos globales : 0,00	
52 Garantia no valida para		Referencia: 2011/72/TE262/826215456		Aduana: 72	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		Impuesto: \$0,00		No. Registro: 897	
Firma		Nit Empresa: 06141106800016		Agente:	
		35562111017117210971die7008		Selectividad: Verde	
		Sello :		54 Lugar y fecha 17/10/2011	
		Firma y nombre del declarante/representan		Firma y nombre del declarante/representan	

Monto según F-16 y factura Proforma

La declaración es elaborada por Aduana en esta se detalla las características de la maquinaria a importar.



ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.
San Salvador, El Salvador, C.A.

RAMO DE TRANSPORTE

Solicitud a Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. para la emisión de Certificado de Seguro al amparo de la póliza abierta No. T-0417 emitida a nombre del asegurado GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C.V.
No. De Solicitud PIS 85-11 Lugar y Fecha La Paz, 30 de Septiembre de 2011

MERCADERIAS POR ASEGURAR: (Indique su naturaleza, cantidad y clase de bultos, marcas, número y peso de las mismas).

1 TURBINA HIDRAULICA MARCA FRANCIS

Despachadas por: BEIJING ANDER TECNOLOGIESC, L.T.
Consignadas a: GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C.V.
Fecha de Salida del Embarque: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011
Transportadas por: SERVITRANS, S.A. DE C.V
Medio de Transporte: Marítimo: XXX Aéreo: _____ Terrestre: _____
Desde: CHINA
Hasta: GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C.V. (SAN LUIS TALPA)
Según: FACT 16753 de fecha: 21/09/2011

Valor según factura:	\$	50,858.00
Gastos de Transporte:	\$	2,500.00
Subtotal:	\$	53,358.00
<u>10</u> % adicional:	\$	5,335.80
Suma Asegurada:	\$	58,693.80
Suma Asegurada Moneda Nacional:		513,570.75

Prima calculada \$ 205.43
Prima a cancelar: \$ **205.43**

(f)

Firma del Asegurado Solicitante

LUGAR PARA ANOTACIONES DE LA COMPAÑÍA

Tasa:	LAP/C/TR	_____	Certificado N° _____
HTA		_____	Emitido el ___ de ___ de 20___
TOTAL		_____	Condiciones: _____
Primera Moneda Original		_____	_____
Primera Moneda Nacional		_____	_____

El 04 de octubre se adquiere una serie de materiales para la instalación de las líneas de subtransmisión las cuales detallamos a continuación:

CANTIDAD	MATERIALES	PRECIO
75 qq	Cobre Duro	\$ 709.92
75 qq	Aluminio o Aleacion	\$ 765.60
35 KL	Aluminio y Acero ACSR	\$ 831.72
TOTAL		\$ 2,307.24

❶ Los precios anteriores no incluyen IVA

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
04/10/2011	1201	Propiedad Planta y Equipo			
	120102	<u>Instalaciones en Proceso</u>		\$ 2,307.24	
		75 qq de cobre duro	\$ 709.92		
		Aluminio o Aleacion	\$ 765.60		
		Aluminio y Acero ACSR	\$ 831.72		
	1104	<u>Iva por compras locales</u>		\$299.94	
	110401	Iva crédito fiscal	\$299.94		
	1101	Efectivo y Equivalente de Efectivo			\$2,607.18
	110102	Banco Agricola cta. 58083698543	\$2,607.18		
		v/ Por compra de materiales para instalación de líneas de subtransmisión en Planta Generadora de San Luis Talpa.			
		TOTALES		\$2,607.18	\$2,607.18

El día 04 de octubre se adquieren un juego de alternadores para la instalación de la presa hidráulica, los costos de estos son de \$ 580.00 dólares más IVA.

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
04/10/2011	1201	Propiedad Planta y Equipo			
	120109	Instalaciones en Proceso		\$ 580.00	
		Juego de Alternadores	\$ 580.00		
	1104	Iva por compras locales		\$75.40	
	110401	Iva crédito fiscal	\$75.40		
	1101	Efectivo y Equivalente de Efectivo			\$655.40
	110102	Banco Agrícola cta. 58083698543	\$655.40		
		v/ Por compra de un juego de alternadores para instalación de maquinaria en Planta Generadora de San Luis Talpa.			
		TOTALES		\$655.40	\$655.40

Una vez instalada la maquinaria y puesta en condiciones necesarias para su uso se procede al registro y activación del Bien, considerando el método del costo para efectos financieros y estableciendo los controles necesarios para efectos fiscales

DETALLE DE COSTOS Y GASTOS PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA	
<u>Costo de Maquinaria</u>	
Turbina Francis	\$ 56.706,67
Fletes y Transporte Interno	\$ 2.500,00
Honorarios profesional (Agente Aduanal)	\$ 150,00
Papelería y Fotocopias	\$ 25,00
Costos de Instalación de Máquinaria	\$ 2.200,00
Lineas de Subtransmisión	\$ 2.307,24
Compra de materiales indirectos	\$ 580,00
Total de Costos atribuibles a la Máquinaria	\$ 64.468,91 ⓘ
ⓘ Medición del reconocimiento del costo en base a NIIF para PYMES en la sección 17 párrafo 17.10	

El cuadro anterior nos muestra la capitalización de todos los costos y gastos atribuibles a la adquisición de la maquinaria en términos financieros, tomando como base la normativa técnica de las NIIF para PYMES, sin embargo, para efectos tributarios se elaborará una separación de costos y gastos con el fin de identificar aquellos que no cumplen con el concepto descrito en el Artículo 3, literal a) de la Ley de Incentivos Fiscales.

BASE FISCAL PARA LA DEPRECIACION	
Costo de Maquinaria Turbina Francis	\$ 56.706,67
<u>Total de Costos de la Máquinaria</u>	<u>\$ 56.706,67</u>

Es preciso hacer mención que el cuadro anterior nos muestra la base fiscal ha considerar estos montos debido a que este monto fue el reportado a la Dirección General de Impuestos Internos en la Declaración de mercancía y dicho monto es el que la Ley nos avala para depreciarse para efectos fiscales.

Una vez identificado el costo real de la maquinaria se procede al registro del reconocimiento de dicho bien al activo como parte de la Propiedad Planta y Equipo utilizando de referencia el Método del Costo.

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
1201		<u>Propiedad Planta y Equipo</u>			
120101		<u>Maquinaria y Equipo</u>		\$ 64,468.91	
		Turbina Francis	\$ 56,706.67		
		Fletes y Transporte Interno	\$ 2,500.00		
		Honorarios profesional (Agente Aduanal)	\$ 150.00		
		Papelería y Fotocopias	\$ 25.00		
		Costos de Instalación de Máquinaria	\$ 2,200.00		
		Materiales de Instalación	\$ 2,887.24		
1201		<u>Propiedad Planta y Equipo</u>			
120109		<u>Maquinaria en Tránsito</u>			\$ 59,381.67
		Turbina Francis	\$ 56,706.67		
		Fletes y Transporte Interno	\$ 2,500.00		
		Honorarios profesional (Agente Aduanal)	\$ 150.00		
		Papelería y Fotocopias	\$ 25.00		
120102		<u>Instalaciones en Proceso</u>			\$ 5,087.24
		Costos de Instalación de Máquinaria	\$ 2,200.00		
		Materiales de Instalación	\$ 2,887.24		
		w/ Por el registro de la Maquinaria Turbina Francis para Proyecto Energía Limpia de San Luis Talpa Depto. De La Paz			
		TOTALES		\$64,468.91	\$64,468.91

Una vez efectuado el reconocimiento del bien se procede al análisis de los controles que permitan identificar las variaciones entre la depreciación financiera y fiscal, de esta manera conocer las diferencias temporarias entre los plazos asignados y realizar los ajustes correspondientes para el cálculo del impuesto a pagar a través de la conciliación financiera - fiscal.

Para el cálculo de la depreciación se tomara de parámetro como punto de partida el mes de Noviembre y Diciembre 2011 considerando la depreciación proporcional para este periodo y en lo que respecta para efectos financieros se tomaran 6 años y para efectos fiscales 5 años considerando para el ultimo año la proporción de los meses para completar los años asignados.

El cálculo de la depreciación correspondiente al activo adquirido para efectos contables y tributarios es el siguiente:

DEPRECIACION FINANCIERA

\$64.468,91	+	\$0,00	-	\$300,00	/	6 AÑOS	=	\$10.694,81
-------------	---	--------	---	----------	---	--------	---	-------------

DEPRECIACION FISCAL

\$56.706,67	+	\$0,00	-	\$0,00	/	5 AÑOS	=	11,341,33
-------------	---	--------	---	--------	---	--------	---	-----------

Contable
\$64468,91 / 6 = \$10,694,81

Tributario
\$56,706,67 / 5 = \$ 11,341,33

Nombre del bien: Turbina Francis

AÑO	VALOR CONTABLE			BASE FISCAL		
	DEPRECIACION		VALOR EN LIBROS	DEPRECIACION		BASE FISCAL
	ANUAL	ACUM.		ANUAL	ACUM.	
0	\$ -		\$64.468,91	\$ -	\$ -	\$64.468,91
1	\$1.782,47	\$1.782,47	\$62.686,44	\$1.890,22	\$1.890,22	\$54.816,45
2	\$10.694,82	\$12.477,29	\$51.991,62	\$11.341,33	\$13.231,56	\$43.475,11
3	\$10.694,82	\$23.172,11	\$41.296,80	\$11.341,33	\$24.572,89	\$32.133,78
4	\$10.694,82	\$33.866,92	\$30.601,99	\$11.341,33	\$35.914,22	\$20.792,45
5	\$10.694,82	\$44.561,74	\$19.907,17	\$11.341,33	\$47.255,56	\$9.451,11
6	\$10.694,82	\$55.256,56	\$9.212,35	\$9.451,11	\$56.706,67	(\$0,00)
7	\$8.912,35	\$64.168,91	\$300,00			
	\$64.168,91			\$56.706,67		

La base fiscal al final del primer año se ve afectada por \$7,762.24 que son deducibles del ISR pero como gasto del ejercicio y no como depreciación a lo largo de la vida útil para fines fiscales.

El siguiente cuadro siguiente muestra la distribución de las diferencias por cada año de uso del activo adquirido.

AÑO	VALOR NETO		DIFERENCIA TEMPORARIA	IMPUESTO IMPOSITIVO	SALDO INICIAL	EFECTO NETO
	VALOR CONTABLE	BASE FISCAL				
0	\$64.468,91	\$64.468,91	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	\$62.686,44	\$54.816,45	\$ 7.869,99	\$ 1.967,50	\$ -	\$ 1.967,50
2	\$51.991,62	\$43.475,12	\$ 8.516,50	\$ 2.129,13	\$ 1.967,50	\$ 161,63
3	\$41.296,80	\$32.133,79	\$ 9.163,01	\$ 2.290,75	\$ 2.129,13	\$ 161,63
4	\$30.601,98	\$20.792,46	\$ 9.809,52	\$ 2.452,38	\$ 2.290,75	\$ 161,63
5	\$19.907,16	\$9.451,13	\$ 10.456,03	\$ 2.614,01	\$ 2.452,38	\$ 161,63
6	\$ 9.212,34	\$0,00	\$ 9.212,34	\$ 2.303,09	\$ 2.614,01	\$ (310,92)
7	\$ 300,00			\$ -	\$ 2.303,09	\$ (2.303,09)

Para la determinación de un activo o pasivo por impuesto diferido es necesario determinar la base fiscal, en el caso se calculara para el año 2010 de este ejercicio se tomara el año 2010.

BASE FISCAL DE UN ACTIVO	=	VALOR CONTABLE DEL ACTIVO	-	IMPORTE QUE SERA GRAVADO	+	IMPORTE QUE SERA DEDUCIBLE
---------------------------------	----------	----------------------------------	----------	---------------------------------	----------	-----------------------------------

En el siguiente cuadro presentaremos esquemáticamente como se procede con la liquidación por las diferencias temporarias.

NOMBRE DEL BIEN	REGISTROS		DIFERENCIA		
	CONTABLE	FISCAL	DIFERENCIA	DEDUCIBLE	IMPONIBLE
MAQUINARIA HIDRAULICA	\$ 62.686,44	\$54.816,45	\$ 7.869,99		\$ 7.869,99
PORCENTAJE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA					25%
PAGO DE IMPUESTO DETERMINADO					\$ 1.967,50

El registro contable de la depreciación del activo adquirido para el periodo de 2010 será el siguiente:

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	5102	<u>Costos y Gastos de Operación</u>		\$ 10.694,81	
	510201	Depreciación de Maquinaria Turbina Francis	\$ 10.694,81		
	120102	<u>Depreciación Acumulada</u>			\$ 10.694,81
	12010201	Depreciación de Maquinaria Turbina Francis	\$ 10.694,81		
		v/ Registro de la depreciación correspondiente al periodo de 2010.			
		TOTALES		\$10.694,81	\$10.694,81

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	5205	<u>Costos y Gastos de Operación</u>		\$ 1.967,50	
	520501	Gastos por Impuesto sobre la Renta Gastos por Impuesto sobre la Renta Diferido	\$ 1.967,50		
	2211	<u>Pasivo por Impuesto Diferido</u>			\$ 1.967,50
	221101	Pasivo por Impuesto Diferido	\$ 1.967,50		
		v/ Registro del pasivo por impuesto diferido originado por la de depreciación de activos para 2010			
		TOTALES		\$1.967,50	\$1.967,50

A continuación se mostrara el Análisis del efecto de las reversiones del impuesto diferido basado en el Método del pasivo basado en el Estado de Resultados.

		AÑOS						
a) Cálculo de las cuotas de amortización contable fiscal		1	2	3	4	5	6	7
Depreciación Contable	\$	1.782,47	\$ 10.694,82	\$ 10.694,82	\$ 10.694,82	\$ 10.694,82	\$ 10.694,82	\$ 8.912,35
Depreciación Deducible (Fiscal)	\$	1.890,22	\$ 11.341,33	\$ 11.341,33	\$ 11.341,33	\$ 11.341,33	\$ 9.451,11	\$ -
Diferencia	\$	(107,75)	\$ (646,51)	\$ (646,51)	\$ (646,51)	\$ (646,51)	\$ 1.243,71	\$ 8.912,35
b) Cálculo fiscal del impuesto a pagar								
Utilidades antes de impuestos	\$	2.002.914,15	\$ 2.103.059,85	\$ 2.208.212,85	\$ 2.318.623,49	\$ 2.434.554,66	\$ 2.556.282,40	\$ 2.684.096,52
Diferencia entre depreciación contable y fiscal	\$	(107,75)	\$ (646,51)	\$ (646,51)	\$ (646,51)	\$ (646,51)	\$ 1.243,71	\$ 8.912,35
Base imponible	\$	2.002.806,40	\$ 2.102.413,34	\$ 2.207.566,34	\$ 2.317.976,98	\$ 2.433.908,15	\$ 2.557.526,11	\$ 2.693.008,87
Tasa de impuesto 25%	\$	500.701,60	\$ 525.603,34	\$ 551.891,58	\$ 579.494,24	\$ 608.477,04	\$ 639.381,53	\$ 673.252,22
c) Cálculo del gasto por impuesto sobre la renta								
Utilidades antes de impuestos	\$	2.002.914,15	\$ 2.103.059,85	\$ 2.208.212,85	\$ 2.318.623,49	\$ 2.434.554,66	\$ 2.556.282,40	\$ 2.684.096,52
Impuesto devengado	\$	500.728,54	\$ 525.764,96	\$ 552.053,21	\$ 579.655,87	\$ 608.638,67	\$ 639.070,60	\$ 671.024,13

Alcanzadas las condiciones óptimas para iniciar operaciones del proyecto Energías Limpias la empresa cuenta con la aceptación de 2 distribuidoras para poder vender la electricidad generada con dicho proyecto, los cuales son:

- Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL)
- Distribuidora de Electricidad El Pedregal, S.A. de C.V.

El primer mes de operaciones (noviembre) la empresa inyectó a la red 7510 MWh, por el uso del sistema de transmisión todas las empresas generadoras están obligadas a pagar a la empresa transmisora (ETESAL) el "Cargo por uso del sistema de transmisión (CUST)", por lo que para noviembre el cargo a pagar para el proyecto de "Energías Limpias" asciende a \$ 1,125.56.



ETESAL
Empresa Transmisora de El Salvador
S.A. de C.V.

GRAN CONTRIBUYENTE
Generación, Captación, **Transmisión** y Distribución de **Energía Eléctrica**
Parque Residencial Primavera, Calle Primavera N° 11,
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C. A.
Teléfono: 2211-6600 • Fax: 2211-6604

COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL
11DS000C
Nº 0209
REGISTRO No. 113602 - 4
NIT: 0614 - 240299 - 104 - 7

Cliente: GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A DE C.V.

Dirección: Carretera El Litoral, Barrio El Centro #304

Municipio y Departamento: San Luis Talpa, La Paz

Venta a cuenta de:

Número y fecha de Nota de Remisión

Fecha: 15/11/2011

Registro No.: 6704-0

Giro: GENERACION DE ENERGIA

NIT: 0614-180948-001-4

Condiciones de Pago: 10 Días

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	V. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS ó GRAVADAS
221.589	CARGO POR USO DEL SISTEMA DE TRANSMISION POR INYECCION DE ENERGIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	5.079492			1.125.56
SON:		SUMAS			
MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN 88/100				IVA	1.125.56
				SUBTOTAL	146.32
				(+ IVA PERCIBIDO	1.271.88
				VENTA NO SUJETA	
				VENTA EXENTA	
				TOTAL	1.271.88

PARA VENTAS SUPERIORES A \$ 11,428.58 INCLUIR DATOS DE QUIEN RECIBE Y ENTREGA

ENTREGADO POR:

NOMBRE: _____

No. DE DUI: _____

FIRMA: _____

RECIBIDO POR:

NOMBRE: _____

No. DE DUI: _____

FIRMA: _____

IMPRESOR ROSALES, S.A. DE C.V.
12 Av. Sur No. 1110, San Salvador, Tel: 2221-0741
Autorización Impresora No. 0195 (CCL) + 16028 10/09/07
Reg. No. 1211804 + NIT 0614-12118-0028

ORIGINAL: CLIENTE: BLANCO
DUPLICADO: EMISOR FISCALIZACION DGE: AMARILLO
TRIPULICADO: CLIENTE CONTROL TRIBUTARIO: CELESTE
CUADRUPLICADO: CONTABILIDAD: VERDE
QUINTUPLICADO: TESORERIA: ROSADO
SEXTUPLICADO: CUENTAS POR COBRAR: BLANCO

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
15/11/2011	510202 51020201	Costos por transmisión de Energía Generación de Energía Proyecto Renovables	₺ 1,125.56	₺ 1,125.56	
	1104 110401	Iva por Compras Locales Iva Crédito Fiscal	₺ 146.32	₺ 146.32	
	2102 210201	Proveedores Locales ETESAL, S.A. DE C.V.	₺ 1,271.88		₺ 1,271.88
		Por Cargo por transmisión de energía, inyección a la Red durante el mes de noviembre 2011			
		TOTALES		₺1,271.88	₺1,271.88

El detalle del suministro de energía a las distribuidoras es como sigue:

Generadora de Electricidad XYZ, S.A. de C.V.
Energía vendida en el mes de noviembre 2011

	Energía MWh	Precio Promedio US\$/MWh	Costo US\$
CEL Desviaciones positivas	5400	185.87	1,003,698.00
El Pedregal Desviaciones Positivas	2110	185.87	392,185.70
Total	7510		1,395,883.70

A continuación se muestran la contabilización y los comprobantes de crédito fiscal respectivos:

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/11/2011	1102 110201	Cuentas por Cobrar Energía Distribuidoras y Comercializadoras Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	₺ 1,003,698.00	₺ 1,003,698.00	
	4101 410101	Ingresos de Operación Ingresos por Comercialización de Energía Proyecto Renovables	₺ 888,228.32		₺ 888,228.32
	2112 211201	Iva por Ventas Locales Iva Débito Fiscal-Proyecto Renovables	₺ 115,469.68		₺ 115,469.68
		Por la venta de 5400 MWh en el mes de noviembre 2011 a CEL bajo el proyecto Energías Limpias			
		TOTALES		₺1,003,698.00	₺1,003,698.00



CREDITO FISCAL 0000409
No. 110S000U 02948
 NIT: 0019-180948-001-4
 N.R.C.: 2947-9

SEÑOR: Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
DIRECCION: 94 Calle poniente No. 950, Centro de Gobierno
MUNICIPIO: San Salvador
DEPARTAMENTO: San Salvador
NOTA DE REMISION:

FECHA: 30/11/2011
REGISTRO: 2987-5
GIRO: Generación y Distribución de Energía Eléctrica
CONDICIONES: Crédito
NIT: 0014-180948-001-4

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	FACTURACION DE ENERGIA (5400 MWH) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011				888,228.32
SON: UN MILLON TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100		SUMAS			888,228.32
ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:		13 % IVA	115,469.68
NIT/DUI:		NIT/DUI:		SUB-TOTAL	1,003,698.00
FIRMA:		FIRMA:		VTAS. NO SUJETAS	
				VENTAS EXENTAS	
				VENTAS TOTAL	1,003,698.00

FACTURA ORIGINAL - D.G.I.I. - DUPLICADO - CLIENTE - TRIPULICADO - CONTABILIDAD - CUADRUPULICADO - CREDITOS
 C.C.F./NO/NO/CR/FACT EXPORT: ORIGINAL - CLIENTE - DUPLICADO D.G.I.I. - TRIPULICADO - CLIENTE - CUADRUPULICADO - CONTABILIDAD - QUINTUPULICADO - CREDITOS

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/11/2011	1102	Cuentas por Cobrar			
	110201	Cuentas por Cobrar Comerciales		\$ 392,185.70	
		DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD EL PEDREGAL, S.A. DE C.V.	\$ 392,185.70		
	4101	Ingresos de Operación			\$ 347,066.99
	410101	Ingresos por Comercialización de Energía Proyecto Renovables	\$ 347,066.99		
	2112	Iva por Ventas Locales			\$ 45,118.71
	211201	Iva Debito Fiscal-Proyecto Renovables	\$ 45,118.71		
		Por la venta de 2110 MWh en el mes de noviembre 2011 a Distribuidora El Pedregal bajo el proyecto Energías Limpias			
		TOTALES		\$392,185.70	\$392,185.70



Generadora de Electricidad XYZ, S.A. de C.V.
 Generación de Energía Eléctrica
 Carretera El Litoral, Barrio El Centro #304, San Luis Talpa, La Paz
 23348003

CREDITO FISCAL 0000420
No. 11DS0000 02949
 NIT: 0614-180948-001-4
 N.R.C.: 2987-5

SEÑOR: Sembradora de Sembrados 5 Párrafo 1-4 de CV
 DIRECCION: Sobre 4ª Avenida Norte, entre 1ª C. Oriente y C. Obispo Marroquín.
 MUNICIPIO: Sonsónate
 DEPARTAMENTO: Sonsónate
 NOTA DE REMISION:
 FECHA: 30/11/2011
 REGISTRO: 8704-0
 GIRO: Distribución de Energía Eléctrica
 CONDICIONES: Crédito
 NIT: 0216-231254-001-5

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	FACTURACION DE ENERGIA (2110 MWh) CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011				347,066.99
SON:		SUMAS			347,066.99
TRESIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 70/100				13 % IVA	45,118.71
				SUB-TOTAL	392,185.70
ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:		VTAS. NO SUJETAS	
NIT/DUI:		NIT/DUI:		VENTAS EXENTAS	
FIRMA:		FIRMA:		VENTAS TOTAL	392,185.70

FACTURA: ORIGINAL - D.G.I.I. - DUPLICADO - CLIENTE - TRIPLICADO - CONTABILIDAD - CUADRUPLICADO - CREDITOS
 C.C.F. / NC / ND / CR / FACT. EXPORT: ORIGINAL - CLIENTE - DUPLICADO D.G.I.I. - TRIPLICADO - CLIENTE - CUADRUPLICADO - CONTABILIDAD - QUINTUPLICADO - CREDITOS

El día 30 de noviembre se paga el CCF. #0209 de ETESAL como sigue:

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/11/2011	1102	Proveedores Locales		\$ 1,271.88	
	110201	ETESAL, S.A DE C.V.	\$ 1,271.88		
	1101	Bancos			\$ 1,271.88
	110103	Banco CITIC la Cte. #000803-2564385-1	\$ 1,271.88		
		o/ Por pago CCF.# 0209 Cargo por transmisión de energía, inyección a la Red durante el mes de Noviembre 2011			
		TOTALES		\$ 1,271.88	\$ 1,271.88

Para el mes de diciembre de 2011 recibimos los pagos de los Comprobantes de crédito fiscales #02948 y #02949 por parte de CEL Y El Pedregal respectivamente:

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
15/12/2011	1101	Bancos		\$ 1,003,698.00	
	110103	Banco CITI Cta.Cte. #00803-2564265-1	\$ 1,003,698.00		
	1102	Cuentas por Cobrar			\$ 1,003,698.00
	110201	Cuentas por Cobrar comerciales COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LE MPA	\$ 1,003,698.00		
		v/ Por el pago de CCF.#02948 emitido a nombre de CEL por la energía suministrada en el mes de noviembre			
TOTALES				\$ 1,003,698.00	\$ 1,003,698.00

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
15/12/2011	1101	Bancos		\$ 392,186.70	
	110103	Banco CITI Cta.Cte. #00803-2664266-1	\$ 392,186.70		
	1102	Cuentas por Cobrar			\$ 392,186.70
	110201	Cuentas por Cobrar Comerciales DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD EL PEDREGAL, S.A DE C.V.	\$ 392,186.70		
		v/ Por el pago de CCF.#02949 emitido a nombre de El Pedregal por la energía suministrada en el mes de noviembre			
TOTALES				\$ 392,186.70	\$ 392,186.70

El cargo por uso del sistema de transmisión a pagar a ETESAL correspondiente al mes de diciembre asciende a \$1,325.00:

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
15/12/2011	5102	Costos por Transmisión de Energía		\$ 1,325.00	
	510202	Generacion de Energía Proyecto Renovables	\$ 1,325.00		
	1104	Iva por Compras Locales		\$ 172.25	
110401	Iva Credito Fiscal	\$ 172.25			
2102	Proveedores Locales				\$ 1,497.25
210201	ETESAL, S.A DE C.V.	\$ 1,497.25			
		v/ Cargo por transmision de energía, inyección a la Red durante el mes de Diciembre 2011			
TOTALES				\$ 1,497.25	\$ 1,497.25



GRAN CONTRIBUYENTE
 Generación, Captación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
 Parque Residencial Primavera, Calle Primavera N° 11,
 Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C. A.
 Teléfono: 2211-6600 - Fax: 2211-6604



Cliente: GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C.V.
Dirección: Carretera El Litoral, Barrio El Centro #304
Municipio y Departamento: San Luis Talpa, La Paz
Venta a cuenta de:
Número y fecha de Nota de Remisión

Fecha: 15/12/2011
Registro No. 6704-0
Giro: GENERACION DE ENERGIA
NIT: 0514-180948-001-4
Condiciones de Pago: 10 Días

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	V. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS O GRAVADAS
280.853	CARGO POR USO DE SISTEMA DE TRANSMISION POR INYECCION DE ENERGIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	5.079492			1,325.00
SON: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 25/100		SUMAS			1,325.00
				IVA	172.25
				SUBTOTAL	1,497.25
				(+) IVA PERCIBIDO	
				VENTA NO SUJETA	
				VENTA EXENTA	
				TOTAL	1,497.25

PARA VENTAS SUPERIORES A \$ 11,428.58 INCLUIR DATOS DE QUIEN RECIBE Y ENTREGA

ENTREGADO POR:
 NOMBRE: _____
 No. DE DUI: _____
 FIRMA: _____

RECIBIDO POR:
 NOMBRE: _____
 No. DE DUI: _____
 FIRMA: _____

IMPRESOR ROSALES, S.A. DE C.V.
 10 Av. Sur No. 1105, San Salvador, Tel: (2221-0741)
 CARRERA DE LOS CAJONCILLOS No. 1114, San Salvador, Tel: (2221-0707)
 Tel: (2221-0707)
 TIRAJE: 110500001 a 110500000 / 03-2011/04
 Información: 1044 (PREL-CR-00379-2011) - Fecha: 21-02-11

ORIGINAL: CLIENTE; BLANCO
 DUPLICADO: EMISOR FISCALIZACION DGE; AMARILLO
 TRIPULICADO: CLIENTE CONTROL TRIBUTARIO; CELESTE
 CUADRUPULICADO: CONTABILIDAD; VERDE
 QUINTUPULICADO: TESORERIA; ROSADO
 SEXTUPULICADO: CUENTAS POR COBRAR; BLANCO

El detalle de las ventas generadas por el proyecto de Energías Limpias se presenta a continuación:

Generadora de Electricidad XYZ, S.A. de C.V.
Energía vendida en el mes de diciembre 2011

	Energía MWh	Precio Promedio US\$/MWh	Costo US\$
CEL Desviaciones positivas	5700	185.87	1059,459.00
El Pedregal Desviaciones Positivas	1998	185.87	371,368.26
Total	7698		1430,827.26

A continuación se muestran la contabilización y los comprobantes de crédito fiscal respectivos:

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2011	1102	Cuentas por Cobrar		\$ 1,059,459.00	
	110201	Energía Distribuidoras y Comercializadoras			
		COMISION EJECUTIVA HIDROELECTRICA DEL RIO LEMPA	\$ 1,059,459.00		
	4101	Ingresos de Operación			\$ 937,574.34
	410102	Ingresos por Comercialización de Energía Proyecto Renovables	\$ 937,574.34		
	2112	Iva por Ventas Locales			\$ 121,884.66
211201	Iva Debito Fiscal- Proyecto Renovables	\$ 121,884.66			
		Por la venta de 5700 Mwh en el mes de Diciembre 2011 a CEL bajo el proyecto Energías Limpias			
		TOTALES		\$ 1,059,459.00	\$ 1,059,459.00



GENERADORA XYZ
 Generadora de Electricidad XYZ S.A. de C.V.
 Generación de Energía Eléctrica
 Carretera El Litoral, Barrio El Centro #304, San Luis Talpa, La Paz
 23348003

CREDITO FISCAL 0000701
No. 11DS000U 03081
 NIT: 0614-180948-001-4
 N.R.C.: 3987-5

SEÑOR: Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa DIRECCION: 94 Calle poniente No. 950, Centro de Gobierno MUNICIPIO: San Salvador DEPARTAMENTO: San Salvador NOTA DE REMISION:		FECHA: 29/12/2011 REGISTRO: 2987-5 GIRO: Generación y Distribución de Energía Eléctrica CONDICIONES: Crédito NIT: 0614-180948-001-4			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	FACTURACION DE ENERGIA (5700 MWH) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2011				937,574.34
SON: UN MILLON, CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100		SUMAS			937,574.34
ENTREGADO POR: NIT/DUI: _____ FIRMA: 		RECIBIDO POR: NIT/DUI: _____ FIRMA: 		13 % IVA SUB-TOTAL 121,884.66 VTAS. NO SUJETAS 1,059,459.00 VENTAS EXENTAS VENTAS TOTAL 1,059,459.00	

FACTURA: ORIGINAL - D.G.I.I. - DUPLICADO - CLIENTE - TRIPLICADO - CONTABILIDAD - CUADRUPPLICADO - CREDITOS
 C.C.F./HC/NO/CR/FACT EXPORT: ORIGINAL - CLIENTE - DUPLICADO D.G.I.I. - TRIPLICADO - CLIENTE - CUADRUPPLICADO - CONTABILIDAD - QUINTUPPLICADO - CREDITOS

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2011	1102	Cuentas por Cobrar			
	110201	Energía a Clientes Distribuidora El Pedregal, S.A DE C.V.	\$ 371,368.26	\$ 371,368.26	
	4101	Ingresos de Operación			\$ 328,644.48
	410102	Ingresos por Comercialización de Energía Proyecto Renovables	\$ 328,644.48		
	2112	Iva por Ventas Locales			\$ 42,723.78
	211202	Iva Debito Fiscal-Proyecto Renovables	\$ 42,723.78		
		Por la venta de 1998 MWh en el mes de Diciembre 2011 a El Pedregal bajo el proyecto Energías Limpias			
TOTALES				\$ 371,368.26	\$ 371,368.26



GENERADORA XYZ
Generadora de Electricidad XYZ S.A. de C.V.
Generación de Energía Eléctrica
Carretera El Litoral, Barrio El Centro #304, San Luis Talpa, La Paz
23348003

CREDITO FISCAL 0000702
No. 11DS000U 03082
 NIT: 0614-180948-001-4
 N.R.C.: 2887-9

SEÑOR: Distribuidora de Electricidad El Pedregal, S.A. de C.V. DIRECCION: Sobre 4ª Avenida Norte, entre 1ª C. Oriente y C. Obispo Marroquín. MUNICIPIO: Sonsonate DEPARTAMENTO: Sonsonate NOTA DE REMISION:	FECHA: 29/12/2011 REGISTRO: 6704-0 GIRO: Distribución de Energía Eléctrica CONDICIONES: Crédito NIT: 0210-231254-001-5
--	---

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
	FACTURACION DE ENERGIA (1998 MWh) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2011				328,644.48
SON: TRESIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESIENTOS SESENTA Y OCHO 26/100			SUMAS		328,644.48
			13 % IVA		42,723.78
			SUB-TOTAL		371,368.26
			VTAS. NO SUJETAS		
			VENTAS EXENTAS		
			VENTAS TOTAL		371,368.26

ENTREGADO POR:
 NIT/DUI: _____
 FIRMA: _____

RECIBIDO POR:
 NIT/DUI: _____
 FIRMA: _____

FACTURA: ORIGINAL - D.G.I.I. - REPLICADO - CLIENTE - TRIPLICADO - CONTABILIDAD - CUADRUPPLICADO - CREDITOS
 C.C.F./NC/ND/CR/FACT EXPORT: ORIGINAL - CLIENTE - DUPLICADO D.G.I.I. - TRIPLICADO - CLIENTE - CUADRUPPLICADO - CONTABILIDAD - QUINTUPPLICADO - CREDITOS

El día 31 de diciembre se paga el CCF. #0301 de ETESAL como sigue:

FECHA	CUENTAS	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/12/2011	510202	Proveedores Locales		\$ 1,497.26	
	51020201	Etosal, S.A. de c.v.	\$ 1,497.26		
	1101	Efectivo y Equivalentes			\$ 1,497.26
	110102	Banco Citi Cta. Cte. 00803-2664265-1	\$ 1,497.26		
		w/ Por pago CCF 301 Cargo por transmision de energia, inyeccion a red durante el mes de Diciembre 2011			
		TOTALES		\$1,497.26	\$1,497.26

Para efectos de presentación de las declaraciones mensuales se han elaborado cuadros de ingresos y gastos acumulados de la empresa Generadora de Electricidad así como también del proyecto Energía limpias y así poder observar el efecto en el pago a cuenta del beneficio de la exención de renta para los proyectos de menos de 20MW.

En el cuadro del mes de septiembre se reflejan los saldos de la empresa generadora en actividades normales más los del proyecto de energías limpias, con el objetivo de ser presentadas en las declaraciones de IVA y Pago a Cuenta, como se puede observar en este mes se realizó la compra de la Turbina Hidráulica que fue importada, para la cual se realizaron los trámites de la exención de esta tal como lo establece el Art. 45 de la Ley Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio literal h), por lo que se podrá observar que en la declaración de IVA solo se refleja el IVA Crédito Fiscal por las compras locales que se realizaron en ese mes.

SEPTIEMBRE					
	INGRESOS	IVA DEBITO FISCAL	COMPRAS LOCALES	IMPORTACIONES	IVA CREDITO FISCAL
DEMÁS ACTIVIDADES	\$ 5,000,620.00	\$ 650,080.60	\$ 110,000.00		\$ 14,300.00
PROYECTO DE ENERGIAS LIMPIAS	\$ -	\$ -	\$ 2,675.00	\$ 59,706.37	\$ 347.75
TOTALES	\$ 5,000,620.00	\$ 650,080.60	\$ 112,675.00	\$ 59,706.37	\$ 14,647.75

A continuación se presentan los respectivos Libros de IVA, Declaración de IVA y Pago a Cuenta correspondientes al mes de septiembre:

**LIBRO DE COMPRAS
GENERADORA DE ELECTRICIDAD
MES DE SEPTIEMBRE DEL 2011
REGISTRO 2542-5 / NIT 0614-200783-106-5**

No	FECHA	NUMERO	COMPRAS						RETENCION	
			REGISTRO	NOMBRE	LOCALES	IMPORTACIONES	CREDITO-IVA	EXENTAS	TOTAL	1%
1	01/09/2011	27698	174953-0	SOLUCIONES Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.	\$ 25,980.00		\$ 3,377.40		\$ 29,357.40	
2	03/09/2011	40985	174953-0	SOLUCIONES Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.	\$ 12,199.52		\$ 1,585.94		\$ 13,785.46	
3	05/09/2011	234913	202-0	HENRIQUEZ, S.A. DE C.V.	\$ 6,590.00		\$ 856.70		\$ 7,446.70	
4	07/09/2011	0722	176158-2	CELULOSAS Y COLORANTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 4,780.00		\$ 621.40		\$ 5,401.40	
5	09/09/2011	0721	176158-2	CELULOSAS Y COLORANTES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 8,709.00		\$ 1,132.17		\$ 9,841.17	
6	10/09/2011	16753		BEJING TECNOLOGIC	\$ -	\$ 59,706.37	\$ -		\$ -	
7	25/09/2011	236187	202-0	HENRIQUEZ, S.A. DE C.V.	\$ 51,741.48		\$ 6,726.39		\$ 58,467.87	
8	27/09/2011	02910	80935-7	EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	\$ 2,500.00		\$ 325.00		\$ 2,825.00	
9	29/09/2011	00436	80935-7	JUAN ANTONIO LOPEZ	\$ 150.00		\$ 19.50		\$ 169.50	
10	30/09/2011	08286	149-0	PAPELISA, S.A. DE C.V.	\$ 25.00		\$ 3.25		\$ 28.25	
TOTAL					\$ 112,675.00	\$ 59,706.37	\$ 14,647.75	\$ -	\$ 127,322.75	\$ -

F. _____
Contador General

GENERADORA DE ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.
LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTE
MES DE SEPTIEMBRE DE 2011
NIT 0614-200783-106-5 NRC 2542-5

#	Fecha	Número	Registro	Nombre	Locales	Cta. Terceros	IVA	Exentas	Total	Percepción
1	01/09/2011	2948		Distribuidora Electrica Delsur, S.A. de C.V.	\$ 655,000.00		\$ 85,150.00		\$ 740,150.00	
2	07/09/2011	2949		El Pedregal, S.A de C.V.	\$ 128,000.00		\$ 16,640.00		\$ 144,640.00	
3	07/09/2011	2950		Distribuidora Electrica Delsur, S.A. de C.V.	\$ 456,098.00		\$ 59,292.74		\$ 515,390.74	
4	08/09/2011	2951		Distribuidora Electrica Delsur, S.A. de C.V.	\$ 231,050.00		\$ 30,036.50		\$ 261,086.50	
5	19/09/2011	2952		Distribuidora Electrica Delsur, S.A. de C.V.	\$ 786,443.00		\$ 102,237.59		\$ 888,680.59	
6	20/09/2011	2953		Distribuidora Electrica Delsur, S.A. de C.V.	\$ 768,903.00		\$ 99,957.39		\$ 868,860.39	
7	30/09/2011	2954		Distribuidora Electrica Delsur, S.A. de C.V.	\$ 500,679.00		\$ 65,088.27		\$ 565,767.27	
8	30/09/2011	2955		El Pedregal, S.A de C.V.	\$ 652,879.00		\$ 84,874.27		\$ 737,753.27	
9	30/09/2011	2956		Distribuidora Electrica Delsur, S.A. de C.V.	\$ 744,678.00		\$ 96,808.14		\$ 841,486.14	
10	30/09/2011	2957		El Pedregal, S.A de C.V.	\$ 76,890.00		\$ 9,995.70		\$ 86,885.70	
TOTALES					\$ 5,000,620.00	\$ -	\$ 650,080.60	\$ -	\$ 5,650,700.60	\$ -

Resumen General de Ventas y Débito Fiscal			
Concepto	Valor Neto	Débito IVA	Totales
Ventas Exentas con CCF			
Ventas Gravadas con CCF	\$ 5,000,620.00	\$ 650,080.60	\$ 5,650,700.60
Subtotal Ventas a Contribuyentes	\$ 5,000,620.00	\$ 650,080.60	\$ 5,650,700.60
Ventas Exentas con Factura			
Ventas Gravadas con Factura			
Subtotal Ventas a Consumidores			
Totales	\$ 5,000,620.00	\$ 650,080.60	\$ 5,650,700.60

F. _____
Contador



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION
10 **107030298191** 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

F07 v4

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	09	2011	5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-200783-106-5	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz							
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación		GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C.V.									
3	11	Actividad Economica Principal		GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA			13	NRC	25425	6	16	Telefono	7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	0.00 5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00 6	
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	59,708.37 0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00 8	
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00 2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88 +	0.00 4	
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00 0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0.00 1	
9	Compras Internas Gravadas	80 +	112,675.00 4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00 5	
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	0.00 7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00 7	
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Período Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	5,000.620 3	
12				Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	0.00 9	
13				Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97 -	0.00 8	
14	SUMA DE COMPRAS:		100 = 172,381.37 1	SUMA DE VENTAS:		105 = 5,000.620 0	
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00 3		

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Período Anterior	110 +	0.00 2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	650,080.60 5	
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el período que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00 4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	0.00 0	
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00 1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00 9	
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00 5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00 3	
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00 3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 -	0.00 2	
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00 9	El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	14,647.75 3				
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	0.00 6				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	0.00 0				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00 2	DECLARA CORRECTAMENTE			
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00 7				
27	SUMA DE CRÉDITOS:	145 =	14,647.75 2				
				SUMA DE DÉBITOS:	150 =	650,080.60 4	

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos	155	0.00 6	Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos	160 +	635,432.85 1										
29	Remanente Crédito Proximo Período			Impuesto Determinado												
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante		161 +	0.00 6	2%	Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débi										
31	Retención IVA efectuada al Declarante		162 +	0.00 7												
32	Percepción IVA efectuada al Declarante		163 +	0.00 9												
33	Excedente de Impuesto Período Anterior		164 +	0.00 0												
34	Impuesto IVA por Operaciones del Período según Declaración que Modifica		165 +	0.00 3												
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)			166 -		0.00 6										
36	Excedente de Impuesto para Próximo Período (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)		167 =	0.00 2												
37	Total Impuesto por Operaciones del Período (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)			168 =		635,432.85 2	④									
38	Percepción IVA efectuada en el Período por el Declarante		169 +	0.00 5	①											
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante		170 +	0.00 3	②											
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)		171 +	0.00 7	③	Efectuadas durante el periodo por el Declarante.										
41	Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas por el Declarante		187 =	0.00 5												
42	Retenciones v/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica		188 -	0.00 6												
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)		189 =	0.00 7		(Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)										
44	Total Impuesto por Retenciones v Percepciones del Período (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)			190 =		0.00 4										
45	Multa (Atenuada) ① Percepción 1% ② Retención ③ Percepción 2% ④ Impuesto	192	0.00	1	193	0.00	3	199	0.00	5	194	0.00	4	Total	195 +	0.00 6
46	Intereses													196 +	0.00 8	
47	TOTAL A PAGAR													198 =		635,432.85 1

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	635,432.85	Intereses	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institucion Receptora				
Fecha de Recepción				
200	Dia	Mes	Año	4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Autorizado

Firma y sello del Receptor Autorizado



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION
F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080127786** 5

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

1	NIT											PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaración que modifica								
	2	0	6	1	4	-	2	0	0	7	8	3	-	1			0	6	-	5	5	3	MES	AÑO	7
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C.V.																								
3	INGRESOS BRUTOS																								
3	Actividades Comerciales																								
4	Actividades de Servicios																								
5	Industria de la Construcción																								
6	Actividades Industriales																								
7	Actividades Agropecuarias																								
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																								
9	Otros Ingresos																								
10	TOTAL INGRESOS																								
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas																								
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																								
13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta																								
14	Entero Computado de Pago a Cuenta																								
15	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)																								
16	Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior																								
17	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																								
18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)																								
19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa)																								
20	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva)																								
21	CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA																								
21	Servicios de Carácter Permanente																								
22	Servicios sin Dependencia Laboral																								
23	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios)																								
24	Retenciones por Juicios Ejecutivos																								
25	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)																								
26	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales																								
27	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas																								
28	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero																								
29	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores																								
30	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas																								
31	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas																								
32	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas																								
33	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas																								
34	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas																								
35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero																								
36	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro																								
37	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas																								
38	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas																								
39	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales																								
40	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas																								
41	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior																								
42	Otras Retenciones																								
43	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)																								
44	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)																								
45	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito																								
46	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)																								



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION

F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080127786** 5

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5 260	0.00 1 296 + 0.00 0
48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7 262	0.00 3 298 + 0.00 1
49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	230	0 4 264	0.00 2 300 + 0.00 9
50 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232	0 5 268	0.00 7 302 + 0.00 2
51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	0.00 4 304 + 0.00 7
52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1 272	0.00 3 306 + 0.00 5
53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 8 274	0.00 0 308 + 0.00 8
54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0.00 5 310 + 0.00 7
55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0.00 7 312 + 0.00 6
56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2 280	0.00 9 314 + 0.00 0
57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	0 7 282	0.00 0 316 + 0.00 2
58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0.00 2 318 + 0.00 5
59 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0 286	0.00 1 320 + 0.00 8
60 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	252	0 1 288	0.00 6 322 + 0.00 5
61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0.00 1 324 + 0.00 2
62 Otras Retenciones	256	0 9 292	0.00 5 326 + 0.00 7
63 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 326)			330 = 0.00 9
64 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Sólo si es Declaración Modificatoria)			332 - 0.00 8
65 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito			334 = 0.00 2
66 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)			336 = 0.00 4
67 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES		Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336	338 = 75,434.99 0
68 MULTA (Atenuada) → Pago a Cuenta: 340 0.00 9 → Retenciones: 342 0.00 3 → TOTAL:			344 + 0.00 1
69 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Periodo de Enero de 2010)			346 + 0.00 3
70 TOTAL A PAGAR		Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346	348 + 75,434.99 8

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT o Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
350	9 355	4 360	7 365	1 370
TOTALES				1 380

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Fecha: 02/02/2012

Versión: F14 v8.0 r3

Declaración: 114080127786

Periodo: 09-2011

NIT: 0614-200783-106-5

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	75,199.99	Retención Acreditable	516	235.00	Intereses	514	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Multa Retención	517	0.00	Retenciones	515	0.00

En el cuadro del mes de diciembre se refleja las compras locales y los ingresos tanto para la generadora con actividades normales y las del proyecto, en la declaración de IVA los ingresos se incluyen el de ambas y se determina el IVA debito fiscal, lo que no sucede en el pago a cuenta ya que en este se hace la diferencia de los ingresos gravados y los no gravados , para efectos del proyecto que cuenta con la incentivos fiscales y que uno de ellos es la exención de renta se puede identificar que en la declaración solo se genera pago a cuenta por los ingresos gravados.

DICIEMBRE					
	INGRESOS	IVA DEBITO FISCAL	COMPRAS LOCALES	IMPORTACIONES	IVA CREDITO FISCAL
DEMÁS ACTIVIDADES	\$ 5,621,000.00	\$ 730,730.00	\$ 60,586.00		\$ 7,876.18
PROYECTO DE ENERGÍAS LIMPIAS	\$ 1,266,218.82	\$ 164,608.45	\$ 1,325.00		\$ 172.25
TOTALES	\$ 6,887,218.82	\$ 895,338.45	\$ 61,911.00	\$ -	\$ 8,048.43

A continuación se presentan los respectivos Libros de IVA, Declaración de IVA y Pago a Cuenta correspondientes al mes de diciembre:

**LIBRO DE COMPRAS
GENERADORA DE ELECTRICIDAD
MES DE DICIEMBRE DEL 2011
REGISTRO 2542-5 / NIT 0614-200783-106-5**

No	FECHA	NUMERO	COMPRAS						RETENCION	
			REGISTRO	NOMBRE	LOCALES	IMPORTACIONES	CREDITO-IVA	EXENTAS	TOTAL	1%
1	01/12/2011	000091	70416-4	MARIA IRMA GONZALES VDA. DE MERCADO	\$ 5,980.00		\$ 777.40		\$ 6,757.40	
2	03/12/2011	055383	123562-0	INVERSIONES LEMUS, S.A. DE C.V.	\$ 2,199.52		\$ 285.94		\$ 2,485.46	
3	05/12/2011	0388	150959-1	MARIA SOFIA CARTAGENA DE GUZMAN	\$ 6,590.00		\$ 856.70		\$ 7,446.70	
4	07/12/2011	05889	32754-9	R.G. NIETO, S.A. DE C.V.	\$ 4,780.00		\$ 621.40		\$ 5,401.40	
5	09/12/2011	4498	4249-8	CEBERIN AYALA DE PAZ	\$ 8,709.00		\$ 1,132.17		\$ 9,841.17	
6	25/12/2011	25045	117537-6	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	\$ 28,327.48		\$ 3,682.57		\$ 32,010.05	
7	27/12/2011	08450	180814-0	PVC, S.A. DE C.V.	\$ 2,500.00		\$ 325.00		\$ 2,825.00	
8	30/11/2011	354592	2-7	ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.	\$ 1,325.00		\$ 172.25		\$ 1,497.25	
9	29/12/2011	246161	202-0	HENRIQUEZ, S.A. DE C.V.	\$ 150.00		\$ 19.50		\$ 169.50	
10	30/11/2011	210	123-4	ETESAL, S.A. DE C.V.	\$ 1,325.00		\$ 172.25		\$ 1,497.25	
11	30/12/2011	19313	197-0	RAYOVAC EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 25.00		\$ 3.25		\$ 28.25	
TOTAL					\$ 61,911.00	\$ -	\$ 8,048.43	\$ -	\$ 69,959.43	\$ -

F. _____

Contador General

GENERADORA DE ELECTRICIDAD, S.A. DE C.V.
LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTE
MES DE DICIEMBRE DE 2011
NIT 0614-200783-106-5 NRC 2542-5

#	Fecha	Número	Registro	Nombre	Locales	Cta. Terceros	IVA	Exentas	Total	Percepción
1	01/10/2011	2982		El Pedregal, S.A de C.V.	\$ 1,250,000.00		\$ 162,500.00		\$ 1,412,500.00	
2	07/10/2011	2983		A N U L A D A	\$ -		\$ -		\$ -	
3	07/10/2011	2984		A N U L A D A	\$ -		\$ -		\$ -	
4	08/10/2011	2985		El Pedregal, S.A de C.V.	\$ 261,050.00		\$ 33,936.50		\$ 294,986.50	
5	19/10/2011	2986		Distribuidora Electrica Delsur, S.A. de C.V.	\$ 785,120.00		\$ 102,065.60		\$ 887,185.60	
6	20/10/2011	2987		El Pedregal, S.A de C.V.	\$ 768,903.00		\$ 99,957.39		\$ 868,860.39	
7	30/10/2011	2988		A N U L A D A	\$ -		\$ -		\$ -	
8	30/10/2011	2989		El Pedregal, S.A de C.V.	\$ 1,266,218.82		\$ 164,608.45		\$ 1,430,827.27	
9	30/10/2011	2990		Distribuidora Electrica Delsur, S.A. de C.V.	\$ 753,178.00		\$ 97,913.14		\$ 851,091.14	
10	30/10/2011	2991		El Pedregal, S.A de C.V.	\$ 789,911.58		\$ 102,688.51		\$ 892,600.09	
11	30/10/2011	2992		Distribuidora Electrica Delsur, S.A. de C.V.	\$ 1,012,837.40		\$ 131,668.86		\$ 1,144,506.26	
12	30/10/2011	2993		A N U L A D A	\$ -		\$ -		\$ -	
TOTALES					\$ 6,887,218.80	\$ -	\$ 895,338.44	\$ -	\$ 7,782,557.24	\$ -

Resumen General de Ventas y Débito Fiscal			
Concepto	Valor Neto	Débito IVA	Totales
Ventas Exentas con CCF			
Ventas Gravadas con CCF	\$ 6,887,218.80	\$ 895,338.44	\$ 7,782,557.24
Subtotal Ventas a Contribuyentes	\$ 6,887,218.80	\$ 895,338.44	\$ 7,782,557.24
Ventas Exentas con Factura			
Ventas Gravadas con Factura			
Subtotal Ventas a Consumidores			
Totales	\$ 6,887,218.80	\$ 895,338.44	\$ 7,782,557.24

F. _____
Contador



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE DECLARACION

10 **107030464283** 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

F07 v4

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	12	2011	5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-200783-106-5	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz							
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación		GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C.V.									
3	11	Actividad Economica Principal			GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA		13	NRC	25425	6	16	Telefono	7

B. OPERACIONES DEL MES

		COMPRAS			VENTAS					
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85	+	0.00	6
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86	+	0.00	8
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88	+	0.00	4
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90	+	0.00	1
9	Compras Internas Gravadas	80	+	61,911.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91	+	0.00	5
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93	+	0.00	7
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal				95		95	+	6.887.218.82	3
12	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por imprenta en el Periodo Tributario Ventas Internas Gravadas con Factura				96		96	+	0.00	9
13	que Declara, según el reverso de este Formulario. Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas				97		97	-	0.00	8
14	SUMA DE COMPRAS:	100	=	61,911.00	1	SUMA DE VENTAS:	105	=	6.887.218.82	0
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)				108		108	+	0.00	3

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

		CREDITOS			DEBITOS					
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110	+	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135	+	895,338.45	5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140	+	0.00	0
18	Crédito Importaciones	125	+	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141	+	0.00	9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142	+	0.00	3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143	-	0.00	2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9					
22	Crédito Compras internas Gravadas	130	+	8,048.43	3					
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131	-	0.00	6					
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	0					
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2					
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7					
27	SUMA DE CRÉDITOS:	145	=	8,048.43	2	SUMA DE DÉBITOS:	150	=	895,338.45	4

El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos	155			Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos					
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155		0.00	6	Impuesto Determinado	160	+	887,290.02	1
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante			161	+	0.00	6	2%	Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débito	
31	Retención IVA efectuada al Declarante			162	+	0.00	7			
32	Percepción IVA efectuada al Declarante			163	+	0.00	9			
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior			164	+	0.00	0			
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica			165	+	0.00	3			
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)						166	-	0.00	6
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)			167	=	0.00	2			
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)						168	=	887,290.02	2
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante			169	+	0.00	5	①		
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante			170	+	0.00	3	②		
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarieta de Crédito/Débito)			171	+	0.00	7	③	Efectuadas durante el periodo por el Declarante.	
41	Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas por el Declarante			187	=	0.00	5			
42	Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica			188	-	0.00	6			
43	Excedente por pago indebido o en Exceso (solicitar por escrito)			189	=	0.00	7		(Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)	
44	Total Impuesto por Retenciones v Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)						190	=	0.00	4
45	Multa (Atenuada) ① Percepción 1%	192	0.00	② Retención	193	0.00	③ Percepción 2%	199	0.00	5
46	Intereses						196	+	0.00	8
47	TOTAL A PAGAR						198	=	887,290.02	1

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	887,290.02	Intereses	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incuriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institucion Receptora				
Fecha de Recepción				
200	Dia	Mes	Año	4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Autorizado

Firma y selln del Receptor Autorizado



DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION
F14 v8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10	114080163802	5
----	---------------------	---

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

1	NIT										PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	Numero de declaración que modifica			
	MES		AÑO		5		7		5		5							
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C.V.																	
INGRESOS BRUTOS											Diesel y Gasolina Persona Natural		0.75%		0.3%		1.5%	
3	Actividades Comerciales	202	0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	6,887,218.82	3		
4	Actividades de Servicios								212	+	0.00	8	26	+	0.00	8		
5	Industria de la Construcción												28	+	0.00	6		
6	Actividades Industriales												20	+	0.00	8		
7	Actividades Agropecuarias												24	+	0.00	5		
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención												30	+	0.00	7		
9	Otros Ingresos												32	+	0.00	4		
10	TOTAL INGRESOS	205	=	0.00	0	216	=	0.00	6	34	=	6,887,218.82	6					
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas	206	-	0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5					
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados												40	-	1,266,218.82	2		
13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta	207	=	0.00	2	219	=	0.00	6	42	=	5,621,000.00	8					
14	Entero Computado de Pago a Cuenta <small>(Casilla 208 + Casilla 207 * 0.75%) (Casilla 220 + Casilla 219 * 0.3%) (Casilla 44 + Casilla 42 * 1.5%)</small>	208	=	0.00	5	220	=	0.00	9	44	=	84,315.00	3					
15	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)												45	=	84,315.00	6		
16	Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior												46	-	0.00	1		
17	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior												48	-	0.00	7		
18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)												50	-	0.00	3		
19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Período (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa)												54	=	0.00	2		
20	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA <small>(Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva)</small>												56	=	84,315.00	7		
CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA											Número de Sujetos		Monto de Retención		Impuesto Retenido			
21	Servicios de Carácter Permanente	58		0	0	104		0.00	2	150	+	0.00	1					
22	Servicios sin Dependencia Laboral	60		0	3	106		0.00	7	152	+	0.00	5					
23	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios)	62		0	5	108		0.00	1	154	+	0.00	3					
24	Retenciones por Juicios Ejecutivos	64		0	7	110		0.00	6	156	+	0.00	2					
25	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)	66		0	9	112		0.00	5	158	+	0.00	6					
26	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales	68		0	1	114		0.00	3	160	+	0.00	8					
27	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas	70		0	3	116		0.00	0	162	+	0.00	9					
28	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero	72		0	5	118		0.00	8	164	+	0.00	1					
29	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores	74		0	9	120		0.00	4	168	+	0.00	6					
30	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas	76		0	5	122		0.00	3	170	+	0.00	0					
31	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas	78		0	5	124		0.00	3	172	+	0.00	1					
32	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas	80		0	7	126		0.00	0	174	+	0.00	4					
33	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas	82		0	3	128		0.00	3	176	+	0.00	2					
34	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas	84		0	2	130		0.00	5	178	+	0.00	8					
35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero	86		0	0	132		0.00	8	180	+	0.00	3					
36	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	88		0	6	134		0.00	4	182	+	0.00	7					
37	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	90		0	9	136		0.00	7	184	+	0.00	5					
38	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas	92		0	8	138		0.00	5	186	+	0.00	2					
39	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	94		0	8	140		0.00	1	188	+	0.00	4					
40	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	96		0	1	142		0.00	2	190	+	0.00	9					
41	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	98		0	7	144		0.00	9	192	+	0.00	8					
42	Otras Retenciones	100		0	3	146		0.00	4	194	+	0.00	7					
43	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)												198	=	0.00	2		
44	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)												200	-	0.00	1		
45	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito												222	=	0.00	9		
46	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)												224	=	0.00	3		



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION
F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 **114080163802** 5

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5 260	0.00 1 298 + 0.00 0
48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7 262	0.00 3 298 + 0.00 1
49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	230	0 4 264	0.00 2 300 + 0.00 9
50 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232	0 5 268	0.00 7 302 + 0.00 2
51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	0.00 4 304 + 0.00 7
52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1 272	0.00 3 306 + 0.00 5
53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 8 274	0.00 0 308 + 0.00 8
54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0.00 5 310 + 0.00 7
55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0.00 7 312 + 0.00 6
56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2 280	0.00 9 314 + 0.00 0
57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	0 7 282	0.00 0 316 + 0.00 2
58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0.00 2 318 + 0.00 5
59 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0 286	0.00 1 320 + 0.00 8
60 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	252	0 1 288	0.00 6 322 + 0.00 5
61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0.00 1 324 + 0.00 2
62 Otras Retenciones	256	0 9 292	0.00 5 326 + 0.00 7
63 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 a Casilla 326)			336 = 0.00 9
64 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Sólo si es Declaración Modificatoria)			332 - 0.00 8
65 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito			334 = 0.00 2
66 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)			336 = 0.00 4
67 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES		Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336	338 = 84,315.00 0
68 MULTA (Atenuada) Pago a Cuenta: 340 0.00 9 Retenciones: 342 0.00 3			TOTAL: 344 + 0.00 1
69 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Periodo de Enero de 2010)			346 + 0.00 3
70 TOTAL A PAGAR		Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346	348 + 84,315.00 8

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT ó Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
350	355	4 360	7 365	1 370 6
TOTALES			375	1 380 6

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal

USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Fecha: 02/02/2012	Versión: F14 v8.0 r3	Declaración: 114080163802	Periodo: 12-2011	NIT: 0814-200783-108-5
-------------------	----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	508	84,315.00	Retención Acreditable	516	0.00	Intereses	514	0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Multa Retención	517	0.00	Retenciones	515	0.00

Para efectos del caso práctico se han elaborado cuadros con saldos al 31 de Agosto de 2011, y además los aumentos y disminuciones que surgieron en el proyecto de “Energías Limpias” como se menciona al principio del caso esto es para efectos didácticos y así poder identificar los cambios que este ha sufrido con los movimientos del Proyecto, no obstante los estados financieros se presentan más adelante.

SALDOS DE CUENTAS DE BALANCE POR ACTIVIDAD ECONOMICA

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES AL 31 DE AGOSTO 2011	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		SALDOS BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE
		ACTIVIDADES NORMALES	PROY. ENERGIAS LIMPIAS	ACTIVIDADES NORMALES	PROY. ENERGIAS LIMPIAS	ACTIVIDADES NORMALES	PROY. ENERGIAS LIMPIAS	ACTIVIDADES NORMALES	PROY. ENERGIAS LIMPIAS	
ACTIVO										
ACTIVO CORRIENTE										
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	\$ 11,486,454.17	\$ 3,256,412.00	\$ (3,007.75)	\$ 1,569,012.00	\$ (5,528.58)	\$ (30,000.00)	(1,271.88)	\$ 2,078,647.64	1,394,387.44	\$ 19,745,105.04
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	\$ 13,256,425.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ (2,365.00)	-	\$ 103,625.00	1,395,884.70	\$ 25,987.00	44,952.56	\$ 14,844,509.26
INVENTARIO	7,965,145.23	\$ 1,325.00	\$ -	\$ 3,000.00	-	\$ 2,001.00	-	(159.00)	-	7,971,471.23
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	\$ 24,964,755.93	\$ 3,277,737.00	\$ (3,007.75)	\$ 1,569,647.00	\$ (5,528.58)	\$ 75,626.00	1,394,612.82	\$ 2,104,475.64	1,439,340.00	42,561,085.53
ACTIVO NO CORRIENTES										
PROPIEDADES DE INVERSION	\$ 141,909.55	-	\$ -	-	-	-	-	-	-	\$ 141,909.55
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 13,326,544.00	-	\$ -	-	\$ 64,468.91	-	-	-	-	\$ 13,391,012.91
(-) Depreciacion Acumulada	\$ (1,332,654.40)	\$ (166,581.80)	\$ -	\$ (166,581.80)	\$ (815.47)	\$ (166,581.80)	(815.47)	\$ (166,581.80)	(815.47)	\$ (2,001,428.01)
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 7,065.30	-	\$ -	-	-	-	-	-	-	\$ 7,065.30
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 12,142,864.45	\$ (166,581.80)	\$ -	\$ (166,581.80)	\$ 63,653.44	\$ (166,581.80)	(815.47)	\$ (166,581.80)	(815.47)	11,538,559.75
TOTAL ACTIVO	\$ 37,107,620.38	\$ 3,111,155.20	\$ (3,007.75)	\$ 1,403,065.20	\$ 58,124.86	\$ (90,955.80)	1,393,797.35	\$ 1,937,893.84	1,438,524.53	54,099,645.28
PASIVO										
PASIVO CORRIENTE										
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y	\$ 599,851.52	-	\$ -	809.14	-	\$ (1,990.00)	1,271.88	(4,990.00)	1,497.26	\$ 600,660.66
IMPUESTO POR PAGAR	-	-	\$ -	-	-	-	-	-	-	7,451,864.18
PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS	\$ 228,704.44	(900.00)	\$ -	\$ (900.00)	-	(900.00)	-	(900.00)	-	\$ 228,704.44
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 832,155.96	\$ 3,110.00	\$ -	\$ 110.00	-	\$ (2,890.00)	1,271.88	(5,890.00)	1,497.26	8,281,229.28
PASIVO NO CORRIENTE										
PRESTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$ 998,475.01	\$ (10,000.00)	\$ -	\$ (10,000.00)	-	\$ (10,000.00)	-	10,000.00	-	\$ 958,475.01
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 998,475.01	\$ (10,000.00)	\$ -	\$ (10,000.00)	-	\$ (10,000.00)	-	(10,000.00)	-	\$ 958,475.01
TOTAL PASIVO	1,830,630.97	6,890.00	-	-10,000.00	-	-	1,271.88	(15,890.00)	1,497.26	9,239,704.29
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS										
CAPITAL SOCIAL	\$ 18,967,099.27	-	\$ -	-	-	-	-	-	-	\$ 18,967,099.27
RESERVA LEGAL	\$ 1,501,992.20	-	\$ -	-	-	-	-	\$ 820,469.43	112,155.39	\$ 2,322,461.63
SUPERAVIT	\$ 166,682.71	-	\$ -	-	-	-	-	-	-	\$ 166,682.71
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 19,683,483.71	-	\$ -	-	-	-	538,020.52	3,720,213.67	551,488.94	23,403,697.38
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 37,107,620.38	\$ 1,583,827.22	\$ -	\$ 1,575,933.64	\$ 500,644.49	\$ 1,903,271.47	539,292.40	\$ 2,480,486.62	665,141.59	54,099,645.28

SALDOS DE CUENTAS DE ESTADO DE RESULTADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

	SALDOS DEL ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADO AL 31 DE AGOSTO DE 2011										SALDOS DE ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
	INICIAL	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		CONSOLIDADO	
		ACTIVIDADES NORMALES	PROY. ENERGIAS LIMPIAS								
INGRESOS											
Ventas de Energía Eléctrica Gravada	\$ 45.867.959,47	\$ 5.000.620,00	\$ -	\$ 4.985.236,40	\$ -	\$ 6.023.695,00	\$ -	\$ 5.621.000,00	\$ -	\$ 67.488.510,87	
Ventas de Energía Eléctrica No Gravada	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.235.295,31	\$ -	\$ 1.266.218,82	\$ 2.501.514,13	
Ventas Netas de Energía Eléctrica	\$ 45.867.959,47	\$ 5.000.620,00	\$ -	\$ 4.985.236,40	\$ -	\$ 6.023.695,00	\$ 1.235.295,31	\$ 5.621.000,00	\$ 1.266.218,82	\$ 70.000.025,00	
Costo de Generación Eléctrica	\$ 16.489.531,43	\$ 1.797.722,89	\$ -	\$ 1.792.192,49	\$ -	\$ 2.165.518,35	\$ 444.088,66	\$ 2.020.749,50	\$ 455.205,67	\$ 25.165.008,99	
UTILIDAD BRUTA	\$ 29.378.428,04	\$ 3.202.897,11	\$ -	\$ 3.193.043,91	\$ -	\$ 3.858.176,65	\$ 791.206,65	\$ 3.600.250,50	\$ 811.013,15	\$ 44.835.016,01	
Gastos de Administración y Ventas	\$ 9.884.545,27	\$ 1.077.633,61	\$ -	\$ 1.074.318,44	\$ -	\$ 1.298.106,27	\$ -	\$ 1.211.325,50	\$ -	\$ 14.545.929,09	
UTILIDAD DE OPERACIÓN	\$ 19.493.882,77	\$ 2.125.263,50	\$ -	\$ 2.118.725,47	\$ -	\$ 2.560.070,38	\$ 791.206,65	\$ 2.388.925,00	\$ 811.013,15	\$ 30.289.086,92	
Otros gastos de No Operación	\$ 509.134,35	\$ 55.506,88	\$ -	\$ 55.336,12	\$ -	\$ 66.863,01	\$ -	\$ 62.393,10	\$ -	\$ 749.233,47	
Otros ingresos de No Operación	\$ 2.472.283,02	\$ 269.533,42	\$ -	\$ 268.704,24	\$ -	\$ 324.677,16	\$ -	\$ 302.971,90	\$ -	\$ 3.638.169,74	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO Y RESERVA LEGAL	\$ 21.457.031,44	\$ 2.339.290,04	\$ -	\$ 2.332.093,59	\$ -	\$ 2.817.884,52	\$ 791.206,65	\$ 2.629.503,80	\$ 811.013,15	\$ 33.178.023,19	
Reserva Legal (7%)	\$ 2.265.690,70								\$ 56.770,92	\$ 2.322.461,62	
Impuesto Sobre la Renta (25%)	\$ 7.249.110,89								\$ 202.753,29	\$ 7.451.864,18	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$ 14.590.781,38	\$ 1.590.717,22	\$ -	\$ 1.585.823,64	\$ -	\$ 1.916.161,47	\$ 538.020,52	\$ 1.788.062,58	\$ 551.488,94	\$ 23.403.697,38	

Determinación de la Renta Neta

La Determinación de la Renta Neta para contribuyentes con ingresos gravados y no gravados o que no constituyan renta, deberá proporcionarse con base a un factor que determinara dividiendo la rentas gravadas entre renta gravada mas rentas no gravada mas ingresos que no constituyen renta según es Art. 28 Inc. 4 LISR.

Por lo que para el desarrollo de este ejercicio se determinara como sigue:

Ingresos gravados ISR	\$ 67,498,510.87
Otros ingresos de No Operación	\$ 3,638,169.74
Total Gravados	\$ 71,136,680.61

Ingresos no gravados ISR	\$ 2,501,514.13
---------------------------------	------------------------

*Es preciso mencionar que el Total de los Ingresos no gravados son producto de la operatividad generada exclusivamente del Proyecto Energías Limpias.

$$71,136,680.61 / (71,136,680.61 + 2,501,514.13) = 96.60 \%$$

Ingresos gravados ISR	\$ 67,498,510.87
Ingresos no gravados ISR	\$ 2,501,514.13
Ventas Netas de Energía Eléctrica	\$ 70,000,025.00
Costo de Generación Eléctrica	\$ 25,165,008.99
Gastos de Administración y Ventas	\$ 14,545,929.09
Otros gastos de No Operación	\$ 749,233.47
Otros ingresos de No Operación	\$ 3,638,169.74
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO Y RESERVA LEGAL	\$ 33,178,023.19
Factor proporción renta	96.60% \$ 31,860,855.66
Reserva Legal (7%)	\$ 2,497,567.61
Impuesto Sobre la Renta (25%)	\$ 7,965,213.92
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	\$ 22,715,241.66

A continuación se muestran los Estados financieros correspondientes al ejercicio del año 2011:

GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A.DE C.V.V
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras EXpresadas en Dolares de los Estados Unidos de America)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE	\$ 19,745,105.04	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS A C	\$ 600,660.66
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	\$ 14,844,509.26	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 7,451,864.18
INVENTARIO	\$ 7,971,471.23	PRESTAMOS Y SOBREGIROS BANCARIOS POR PAC	\$ 228,704.44
TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	\$ 42,561,085.53	TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 8,281,229.28
ACTIVO NO CORRIENTES		PASIVO NO CORRIENTE	
PROPIEDADES DE INVERSION	\$ 141,909.55	PRESTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO PLAZO	\$ 958,475.01
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	\$ 13,391,012.91	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 958,475.01
(-) Depreciacion Acumulada	\$ (2,001,428.01)		
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 7,065.30	TOTAL PASIVO	\$ 9,239,704.29
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 11,538,559.75		
		PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS	
		CAPITAL SOCIAL	\$18,967,099.27
		RESERVA LEGAL	\$ 2,322,461.63
		SUPERAVIT	\$ 166,682.71
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$23,403,697.38
TOTAL ACTIVO	\$ 54,099,645.28	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$54,099,645.28

F. _____
REPRESENTANTE LEGAL

F. _____
AUDITOR

F. _____
CONTADOR

GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA XYZ, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras Espresadas en Dolares de los Estados Unidos de America)

INGRESOS

Ventas de Energía Eléctrica Gravada	\$ 67.498.510,87
Ventas de Energía Eléctrica No Gravada	<u>\$ 2.501.514,13</u>
Ventas Netas de Energía Eléctrica	<u>\$ 70.000.025,00</u>

Costo de Generación Eléctrica	\$ 25.165.008,99
UTILIDAD BRUTA	<u>\$ 44.835.016,01</u>

Gastos de Administración y Ventas	\$ 14.545.929,09
UTILIDAD DE OPERACIÓN	<u>\$ 30.289.086,92</u>

Otros gastos de No Operación	\$ 749.233,47
Otros ingresos de No Operación	<u>\$ 3.638.169,74</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO Y RESERVA LEGAL	<u>\$ 33.178.023,19</u>

Reserva Legal (7%)	\$ 2.322.461,62
Impuesto Sobre la Renta (25%)	<u>\$ 7.451.864,18</u>
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>\$ 23.403.697,38</u>

F. _____
 REPRESENTANTE LEGAL

F. _____
 AUDITOR

F. _____
 CONTADOR

CONCILIACION FISCAL

<u>GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C.V.</u>	
<u>CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL</u>	
<u>PARA FINES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ART. 67 LIT. C) R.A.C.T.</u>	
<u>EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011</u>	
<u>(Cifras expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América.)</u>	
NIT: 0614-310798-102-8	NRC: 1075063
CONCEPTO	2011
UTILIDAD (PERDIDA NETA) DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 33.178.023,19
(-) INGRESOS EXENTOS Y NO GRAVADOS	\$ (2.501.514,13)
Intereses exentos (2.501.514)	
(+) COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES:	\$ 1.374.445,57
Gasto proporcional por ingresos exentos 1.374.446	
RENDA IMPONIBLE ANTES DE RESERVA LEGAL	\$ 32.050.954,63
RESERVA LEGAL (La reserva se aplica proporcionalmente sobre Ingr. Exentos)	\$ 2.243.497,92
RENDA IMPONIBLE	\$ 29.807.456,71
(=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A TASA ORDINARIA 2011	\$ 7.451.864,18
(=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2011	\$ 7.451.864,18

Nota: Para la determinación de la Rva. Legal se aplicó un factor de 0.96 el cual se obtuvo de dividir los ingresos gravados entre el total de los ingresos.



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

F-11 V8

También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$

NÚMERO DE DECLARACIÓN

10 **111080360072** 3

Ejercicio:	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	SEGÚN TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA																								
Del:	01	01	01	2011	9	Al:	02	31	12	2011	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	2	0	0	7	8	3	-	1	0	6	-	5	9

I D E N T I F I C A C I O N	Primer Apellido/Razón Social o Denominación GENERADORA DE ELECTRICIDAD XYZ, S.A. DE C										Segundo Apellido					Nombres				
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block SAN LUIS TALPA					05 Número casa 925					06 Apartamento/ Local									
	07 Otros datos que complementen el domicilio										08 Colonia/ Barrio/ Residencial/ Reparto					09 e-mail:				
	Departamento/Municipio LA PAZ / SAN JUAN TALPA										10 Teléfono					11 Fax				
	Actividad Económica										12					13				
	Primaria GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA										14					15				
	Secundar										16					17				
	Terciaria										18					19				
	Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta										16					7				
	Marque con X si Tiene Incentivo Fiscal										17					X				
Utilice este Recuadro solo Si Modifica su Declaración										18					3					
Utilice si es persona natural y residió en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara										19					1					
Días de Residencia en el País										20					8					
Fecha de Fallecimiento o Liquidación										21					8					

C A L C U L O	Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																			
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones										+					105 0.00 8				
	Profesiones, Artes y Oficios										+					110 0.00 4				
	Por Actividades de Servicios										+					115 0.00 5				
	Por Actividades Comerciales										+					120 67,498,510.87 1				
	Por Actividades Industriales										+					125 0.00 2				
	Por Actividades Agropecuarias										+					130 0.00 9				
	Por Utilidades y Dividendos										+					135 0.00 6				
	Por Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior										+					137 0.00 0				
	Otras Rentas Gravables										+					140 3,638,189.74 7				
TOTAL RENTAS GRAVADAS										=					145 71,136,680.61 3					

R E N T A	Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo																			
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+					205 0.00 4				
	Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios (Reverso Casilla N° 628)										+					210 39,085,725.9E 1				
	Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)										+					215 2,243,497.22 8				
	TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES										=					225 41,329,223.20 9				
	Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+					235 0.00 6				
	RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero										=					240 29,807,457.41 0				
	PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero										=					242 0.00 2				
	Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)										+					245 0.00 2				
	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N°128 de Formulario F-944)										+					250 0.00 7				
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)										=					255 29,807,457.41 3					

L I Q U I D A C I O N	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA										+					300 7,451,864.3E 0				
	IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla N°104 de Formulario F-944)										+					305 0.00 5				
	IMPUESTO POR INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS										+					306 0.00 9				
	IMPUESTO POR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR										+					307 0.00 6				
	IMPUESTO POR RESERVA LEGAL DISMINUIDA										+					308 0.00 2				
	IMPUESTO POR PREMIOS O GANANCIAS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE RETENCIÓN										+					309 0.00 5				
	TOTAL IMPUESTO (300 + 305 + 306 + 307 + 308 + 309)										=					310 7,451,864.3E 1				
	Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)										-					315 0.00 7				
	Pago a Cuenta										-					320 0.00 8				
	No. de Resolución										322					7 Crédito según Resolución				
No. Declaración Ejercicio Anterior										326					2 Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior					
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica										-					329 0.00 6					
IMPUESTO DETERMINADO (Casilla 310 - (Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)										=					330 7,451,864.3E 4					
MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 del Código Tributario)										+					335 0.00 9					
LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)										① =					340 7,451,864.3E 0					
Si el valor de la casilla N° 340 es positivo, traslade a casilla N° 350 y si es negativo traslade a casilla N° 345																				
Total a Devolver: 345										0.00					0					
Total a Pagar: 350										7,451,864.3E					6					

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que mi firma respalda los datos que se detallan en el anverso y reverso de esta declaración y que incurriera en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo de la DGII

Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Fecha, Sello y Firma de Receptor

Fecha: 02/02/2012 Versión: F11 v8 r1 Declaración: 111080360072 Ejercicio: 2011 NIT: 06142007831065

BIBLIOGRAFIA

Consejo Nacional de Energía. Año 2010. "Política Energética Nacional".

Guía para la elaboración del anteproyecto de trabajo de graduación 2011. *Seminario de Graduación*

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Baptista Lucio, Pilar. 4ª Edición. "Metodología de la Investigación" Editorial Mc.Graw Hill

Maslin, Mark. Año 2004. Primera edición. "Global Warming, a very short introduction". Oxford University Press.

Mendoza Orantes, Ricardo. 47ª Edición. "Recopilación de Leyes Tributarias 2010". Editorial Jurídica Salvadoreña.

Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES,

Pérez Reyes, Heidi Yesenia; Rivera Pérez, Fátima Rubidia; López Mejía, Claudia Raquel. Año 2009. "Incentivos Fiscales A La Inversión Aplicables A Las Empresas Reguladas Por Las Leyes De El Salvador". Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad El Salvador.

Versión española del sitio web de la secretaría de la Convención sobre el Cambio Climático (United Nations Framework Convention on Climate Change). "Protocolo de Kyoto" Disponible en [www.http://unfccc.int/portal_espanol/essential_background/kyoto_protocol/text_of_the_kyoto_protocol/items/30.php](http://unfccc.int/portal_espanol/essential_background/kyoto_protocol/text_of_the_kyoto_protocol/items/30.php). Consultado el 20 de mayo de 2011